

# Emigrados dominicanos en Puerto Rico, 1796-1812

Ádám Szászdi Nagy\*

La Isla Española de Santo Domingo y la de Puerto Rico -otrota Isla de San Juan Bautista- siempre estuvieron cerca la una de la otra, y no sólo en lo geográfico. Símbolo de tales lazos en otros tiempos era la veneración de la Virgen de Altgracia, de que se encuentran manifestaciones varias en la documentación. Fue la de una esclava llamada María Altgracia que pertenecía a la madrileña doña María Teresa de Ustáriz, hija de un gobernador de Puerto Rico, fallecida en San Juan en 1807.<sup>1</sup> O la de un hombre de origen humilde, el cual en su testamento de 1811 legó 300 pesos para un vestido de gala,

---

\* Académico de número de la Academia Puertorriqueña de la Historia y correspondiente de la Academia Dominicana de la Historia, de la de Paraguay, Portugal, Colombia, Venezuela y Guatemala.

<sup>1</sup> Archivo de Protocolos de San Juan (actualmente en el Archivo General de Puerto Rico). Escribanía de Gregorio Sandoval (GS) 1807.X.8: testamento de doña María de Ustáriz. GS 1810.XII.3: carta de venta.



*“(…) lo más decente que sea posible, para la imagen de Nuestra Señora de Altagracia, venerada en el altar y Cofradía de esta Santa Iglesia Catedral de San Juan, y en particular, para que la vistan con ese vestido el día de Navidad”*.<sup>2</sup>

Es natural, por ende, que las calamidades que afectaron a lo largo de la historia a una de las islas hermanas se dejaran sentir en la otra, de una manera o de otra. Y si pasamos revista a los tres siglos que constituyeron el período formativo de las culturas y nacionalidades tanto dominicana como puertorriqueña, nos encontramos con dos reinados en que la ineptitud de los gobernantes y la inoperancia del gobierno y la monarquía constituyeron una verdadera calamidad para todos los dominios del rey de España, con efectos particularmente duros y duraderos en la Isla Española. Me refiero a los reinados de Carlos II y Carlos IV. El primero trajo la partición de la isla, con la pérdida de su tercio occidental. En el segundo, un imperio que acababa de alcanzar su máxima extensión, que constituían por entonces -como desde el siglo XVI- el estado de mayor tamaño y más dotado de recursos naturales plétórico de plata y oro, con una población rápidamente creciente y una economía pujante, salido de una guerra victoriosa, de pronto se desmorona gracias a un soberano incapaz y un favorito no menos inepto y, además, inescrupuloso. Una de las primeras estaciones del vía crucis que lleva a Bayona es el Tratado de Basilea, que tan

---

2 GS 1811.IX.7: testamento de Josef del Rosario.



injustificablemente entregó en 1795 -tras tres siglos cabales- la más antigua provincia hispánica en el Nuevo Mundo a la República Francesa. Tal cesión, y las calamidades que desata, genera desde luego una corriente de migración que en buena medida se orienta hacia Puerto Rico.

El presente trabajo se basa en actas capitulares y en protocolos notariales.<sup>3</sup> Por consiguiente, la documentación utilizada es fragmentaria, y no se pretende ofrecer un cuadro completo de la emigración dominicana en Puerto Rico. El material presentado aquí es de hechos concretos de la vida diaria que, reunidos, constituyen -con muchísimas lagunas, qué duda cabe- el mosaico de esa historia.

- 
- 3 Además de los protocolos de Sandoval, se citarán los de Juan Fernández de El Otero (JFO) y de Francisco Acosta (FA), y algunos otros. Se utilizan también datos procedentes del Libro de Cabildo de San Germán, 1797-1807 (Archivo Municipal de San Germán), así como de las actas capitulares de San Juan publicadas. Pude llevar a cabo mis consultas gracias a dos amigos cuyos recuerdos guardo con cariño y agradecimiento: don Julio Germán, secretario, archivero del municipio de San Germán, y don Julio César González, protonotario y último director del Archivo de Protocolos de San Juan.

Sobre el tema que nos ocupa escribió también Arturo Morales Carrión, "El reflujo en Puerto Rico de la crisis dominico-haitiana 1791-1805", *Eme Eme Estudios Dominicanos*, vol. V. N° 27 (Santiago de los Caballeros), (noviembre-diciembre 1976), pp. 19-39. Para el trasfondo dominicano se puede consultar a Frank Moya Pons, *Manual de Historia Dominicana*. Santiago, Barcelona, 1977, caps. XIV-XVI.



En el acta capitular de San Juan del 10 de diciembre de 1799 leemos:

*“En este cabildo se recibió un oficio del señor Capitán General, comunicando el que le pasó el de la Isla Española con fecha de 16 de noviembre último, sobre haber embarcado el doce anterior el Real Tribunal de la Audiencia del Distrito en el navío de guerra Asia, para trasladarse a la villa de Puerto Príncipe en la Isla de Cuba, según /roto; ¿lo dispuesto? por S. M. en Real Cédula de 13 de abril de este año”*<sup>4</sup>

No se trataba sino de la puesta en práctica de lo previsto desde cuatro años antes, como bien lo sabía el Cabildo de San Juan, ya que a fines de 1795 había solicitado el establecimiento en Puerto Rico de

*“la Universidad que existía en la Isla Española de Santo Domingo, con motivo de su extinción por la cesión que le ha hecho de ella el Rey nuestro señor a la Francia”*.<sup>5</sup>

Un mes después, el Cabildo

*“(…) acordó, que en atención a haber cedido S. M. la Isla de Santo Domingo a la nación francesa, y que la Real*

---

4 *Actas del Cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico 1798-1803*, San Juan-Barcelona, 1968, p. 136: acta 91.

5 *Actas del Cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico 1792-1798*, San Juan-Barcelona, 1967, p. 216: acta 1734 (cabildo del 7.XII.1795).



*Audiencia pasa a la Isla de Cuba, donde serán muy costosos y dilatados los recursos, cuasi lo mismo que si se hicieran al Consejo, se ha tenido por conveniente, se le haga presente a S. M. -para si lo tiene a bien- se digne mandar, que los recursos de esa ciudad y su Isla se hagan a la Real Audiencia de Caracas, donde se pueden hacer con más prontitud y menos costo ...”*<sup>6</sup>

Igualmente, el alcalde ordinario de segunda elección, Dr. don José Ignacio de Valdejuli, solicitó y recibió permiso en abril de 1796

*“(...) para ir a la ciudad de Santo Domingo a recibirse de abogado, por las proporciones que el día se le presenta y las dificultades que después pueden ocurrir”.*<sup>7</sup>

Por el mismo tiempo comenzaban a afluir a Puerto Rico los primeros emigrados, entre los cuales predominaban los letrados y militares, muchos de éstos aparentemente peninsulares, pero casados con dominicanas que, con sus hijos, dejaban atrás la patria.

---

6 *Actas... 1792-1798*, p. 226: acta 1746 (cabildo del 25.I.1796). Se renovó la gestión en los cabildos del 5.XI.1799 y 29.X.1799. *Actas...1798-1803*, pp. 123-125: actas 84 y 85.

7 *Actas... 1792-1798*, p. 232-233: acta 1755 (cabildo del 11.IV.1796). Valdejuli no viajó de inmediato. En abril de 1805 se encontraban en Mayagüez, ostentando el título de oidor honorario, y en calidad de delegado del capitán general para la recaudación de los préstamos forzosos: Cabildos de San Germán, 8.IV.1805.



## I. Dominicanos en los Cabildos de Puerto Rico

Uno de los primeros emigrados -perteneciente a aquel grupo que no quiso esperar la entrega efectiva del territorio a los representantes de la República Francesa, ni tampoco la invasión de los esclavos sublevados que ostentaban su cocarda tricolor- fue el doctor Del Monte. Según consta en el acta capitular de San Juan, del 11 de enero de 1796:

*“Se pasaron en este cabildo por su Señoría, el señor Gobernador (...) los documentos presentados en su Tribunal por el doctor don José del Monte, sobre su ejercicio de abogado y demás encargos honoríficos que ha ejercido en la ciudad capital de la Isla Española de Santo Domingo. Y se acordó, se le guarden los fueros y exenciones que le correspondan, y que –tomándose razón de todo en el libro corresponde- se devuelvan a dicho señor Gobernador”.*<sup>8</sup>

### El licenciado José Joaquín del Monte

Deudo del doctor Del Monte debía de ser el licenciado don José Joaquín del Monte, el cual se encuentra en el pueblo de Aguadilla en febrero de 1801, posiblemente recién

---

<sup>8</sup> *Actas...* 1792-1798, p. 223: acta 1742 (cabildo del 11.I.1796).



emigrado.<sup>9</sup> En el acta del cabildo sanjuanero del 23 de noviembre de ese año -en que está presente el Síndico Procurador don José Tadeo Zevallos, emigrado de Santiago de los Caballeros- leemos que

*“ (...) se presentó el licenciado don José Joaquín del Monte, con título de abogado de la Real Audiencia del Distrito ”.*

Se determinó que

*“ (...) dándole el correspondiente pase, quede admitido en esta capital o isla al uso y ejercicio de su oficio, a que se acordó quedar admitido, según solicita (...) ”.*<sup>10</sup>

No obstante, parece que el licenciado Del Monte prefirió establecerse en la zona oeste de Puerto Rico. Diciéndose vecino de la ciudad de Santo Domingo, presentó sus títulos el 5 de abril de 1802 en el cabildo de la villa de San Germán, en aquella fecha único concejo fuera del de la capital, con el cual compartía la jurisdicción ordinaria en toda la isla. Del acta respectiva sabemos que Del Monte se había recibido de la Universidad de Santo Tomás de Aquino, y fue inscrito como abogado de la Real Audiencia de Santo Domingo, el 27 de agosto de 1792.

---

<sup>9</sup> GS 1801.III.6

<sup>10</sup> *Actas... 1798-1803*, p. 300: acta 185 (cabildo del 23.XI.1801).



Así mismo presentó sus título al cabildo sangermeño el doctor Juan Ramírez -también identificado como vecino de Santo Domingo- el 23 de enero de 1804. Graduado de la misma Universidad, fue matriculado en la Real Audiencia el 17 de mayo de 1779, con la fórmula de:

*“Apruebese para Abogado de esta Real Audiencia al Doctor Juan Ramírez, con calidad de que no pueda asesorar en causa alguna por espacio de dos años”.*<sup>11</sup>

Las elecciones capitulares de la villa de San Germán se llevaban a cabo a principios de diciembre, para permitir que el

- 
- 11 Cabildos de San Germán, 5.IV.1802 y 23.I.1804. Consta de esta última acta -con motivo de la presentación de los documentos de Ramírez- que una vez obtenido el grado universitario, tenía que solicitarse de la Audiencia la incorporación respectiva. Presentada la instancia, el aspirante tenía que someterse a examen, que consistía en defender un pleito y en contestar algunas preguntas hechas por los examinadores. Luego procedía el juramento y el pago del Real Decreto de Media Annata. En el cabildo sangermeño del 17.IX.1802 se denuncian los *“perjuicios que resultan por la tolerancia que tiene las Justicias Ordinarias de esta billa en admitir defensa de los papelistas, que sin instrucción alguna en las materias forenses, forman sus libelos”*. Hay en la jurisdicción de la villa cinco abogados y otros bachilleres habilitados, que son mejores que los *papelistas*; que a los últimos no se les admita petición alguna. Otros de los abogados era el sangermeño Dr. Nicolás de Quiñonez, graduado de la Universidad de Santo Tomás de Aquino y recibido de abogado de la Real Audiencia de Santo Domingo en 20.III.1797, siendo reconocidos sus títulos por el Cabildo de San Germán en 5.II.1798.





Gobernador de la Isla las confirmara personalmente. El día 6 del último mes de 1802 se eligió el cabildo para el año siguiente, y el cargo de Síndico Procurador General recayó en José Joaquín del Monte. En él iba a tener una actuación que se puede calificar de destacada.

En el cabildo del día de Año Nuevo se constituyó la Junta Municipal, según costumbre y con arreglo a la Real Instrucción correspondiente: la integraban el alcalde de primer voto -Antonio Ramírez de Arellano- dos regidores y el procurador Del Monte. En la sesión del 10 de enero se dispuso la publicación del Bando de Buen Gobierno del año anterior, *"pasándole al síndico, por si tuviere alguna cosa que añadir o quitar"*. En el cabildo del 7 de marzo el síndico solicitó la formación de ordenanzas municipales, por lo que se señaló el lunes 14 para que todos se juntaran, con el fin de discutir *"sobre punto tan interesante"*. En la misma reunión se comisionó al síndico concurrir al reparto de la cuota señalada por el gobernador para subvenir a la construcción del nuevo cuartel de milicias, o para informar a la comisión respectiva, si el cuartel existente, *"con alguna corta reparación podrá servir para su objeto"*.

El 14 de marzo de 1803 se juntó el cabildo de San Germán, como previsto,

*" (...) para la formación de leyes municipales, en vista de la representación del Síndico, en que manifiesta la necesidad*



*que hay de ellas, a causa de haver trascursado (sic) el término señalado por la Real Audiencia para impetrar la aprobación del Supremo Consejo de las que existían de seis de abril de 1768. Acordaron (...) (sic, dejado en blanco) capítulos, que se pusieran a continuación de la Representación del Síndico, para ocurrir a aquel Supremo Tribunal por la confirmación que exigen las leyes”.*

Del Monte manifestó

*“ (...) que habiendo pedido a su ingreso reconocimiento del archivo del Cabildo, practicándolo con la atención debida, ha encontrado en el libro de privilegios -copiado en 5 de febrero /17/76 del antiguo, casi ilegible- una carta de S. M. de 25 de junio de 1626, dirigida a este Ilustre Cuerpo, dándole las gracias por su parte en la defensa contra el enemigo holandés en San Juan, desalojándolo del puerto, donde se había retirado después de haverle hecho abandonar la Plaza”.*

Pidió al Síndico que esta carta se copiara en el libro nuevo, para que se transmitiera a la posteridad.

Expuso además Del Monte la necesidad de un juego de tinteros para la sala capitular, pues hasta entonces se había servido de ajenos, que su dueño recogió. Señaló también la necesidad de una carpeta para la mesa: su gasto no excedía de 90 reales, por lo que lo permitían las leyes de Indias.



En la sesión del 3 de octubre el síndico Del Monte expuso la necesidad de una escuela pública, iniciativa que daría su fruto al cabo de dos años.<sup>12</sup>

El cabildo sangermeño estaba -desde varios años ya- enfrascado en un duro batallar legal para preservar su tradicional exención de la *pesa*, que obligaba a todos los pueblos de la isla a contribuir con una cuota de reses a la alimentación de la plaza de San Juan. La villa había estado libre de tal sisa; pero con motivo de la larga guerra y el sitio de San Juan por los ingleses en 1787, el Gobierno comenzó a exigirle una fuerte cuota. La villa fue enalzada a la Real Audiencia, pero ésta sostuvo al Gobernador de Puerto Rico.<sup>13</sup> A pesar de ello, el cabildo sangermeño prosiguió con sus gestiones, y acudió al consejo.

Estaba todavía pendiente la determinación del supremo organismo, por lo que se le dio comisión a Del Monte para que se trasladara a San Juan, a sostener allí la causa de la villa. Es así que el 13 de mayo de 1803 el procurador solicitó la entrega de los documentos respectivos. El 6 de junio el cabildo asignó

---

12 Siguiendo instrucciones del gobernador, el Cabildo nombra a Domingo de la Rosa maestro de escuela pública el 21.X.1805.

13 Según consta del acta capitular del 24.IV.1799, la Real Audiencia del Distrito falló en contra de la villa en su pretensión de exención de la *pesa*, y le señaló una cuota anual de 1,212 reses para el abasto ordinario de la plaza de San Juan. Pero el cabildo sangermeño no se resignó, y apeló el fallo al consejo.



500 pesos por concepto de dietas, a 4 pesos diarios, lo que quiere decir que se preveía la posibilidad de una ausencia de cuatro meses. Esto, *“a reserva de gratificarle a su regreso, según su eficacia y actividad”*. Ocho días después el cabildo le exigía a Del Monte que saliera hacia la capital a la brevedad, para tramitar el recurso, pues

*“(…) los movimientos de Europa en el día anuncian casi indispensablemente una próxima declaración de guerra”*.

De hecho, las gestiones anteriores del cabildo habían producido su fruto, pues en la sesión del 8 de agosto de 1803 se recibió el duplicado de una Real Cédula, del 19 de diciembre del año anterior, por la que se le mandó al gobernador que le hiciera justicia a la villa en cuanto a la *pesa*. Del Monte estaba de regreso el 3 de octubre, y en el cabildo de ese día presentó un informe acerca de sus gestiones en San Juan.

Lo que tardó algo más fue el informe de los gastos incurridos que debía someter al síndico. Al cabo de más de un año, en el cabildo del 17 de diciembre de 1804 se le dijo a Del Monte, que el vecindario esperaba con impaciencia que rindiera sus cuentas; no obstante, estaban aún pendientes el 21 de octubre de 1805, habiendo transcurrido dos años desde su regreso a San Juan.

Sin duda, evacuaría su informe poco después, ya que fue elegido alcalde ordinario de segundo voto para el año 1806, en la votación del 2 de diciembre. Empero, el gobernador, intendente y capitán general, mariscal de campo don Toribio



Montes, devolvió la elección, con la justificación de que Del Monte hacía falta “*para poner a su cuidado otros asuntos de importancia*”, dentro y fuera de la jurisdicción de San Germán. En esa sesión del 30 de diciembre se hizo nueva elección, como de protesta contra el capitán general, hubo todavía un voto -el del regidor don Domingo de Barrios- para el licenciado Del Monte.

Acerca de “*los otros asuntos importantes*” lo que sabemos es que el ayuntamiento sangermeño nombró a Del Monte su asesor letrado, designación cuya aprobación por el gobernador Montés consta en el acta capitular del 16 de marzo de 1807. En el auto respectivo del gobernador, del 25 de febrero, se estipuló que no se había de entender que el asesor formaba parte del ayuntamiento, ni debía aparecer con él en los actos públicos. Sólo debería asistir al cabildo si se le llamaba, teniendo que abandonar la sala después de manifestar su dictamen.

La designación del abogado dominicano como asesor se hizo antes del 13 de marzo, cuando fue llamado al cabildo para opinar acerca de un asunto relacionado con la recaudación de los diezmos, rematados por un tal Eufrasio Oriondo. Sus violentas y exorbitantes exigencias -en que contaba con el apoyo del teniente a guerra- obligaron al Cabildo a actuar. No obstante, el síndico para 1807 recusó al asesor Del Monte, alegando que era amigo de Oriondo, por lo que se le llamó a consultar al licenciado Juan Nepomuceno Arredondo, el otro abogado que había por entonces en la población.



Por cierto, ambos letrados habían sido consultados a principios de enero de ese año, en vista de un conflicto que surgió en torno a la vara del alcalde de primer voto, en que intervino incluso el gobernador, mediante oficio del 13 de enero de 1807. En esa ocasión, Arredondo y Del Monte fueron unánimes en su dictamen. Aparentemente fue la opinión que emitió en este asunto, que llevó al nombramiento del dominicano como asesor del ayuntamiento.<sup>14</sup>

No empecé la recusación interpuesta por el síndico en el asunto de los diezmos, Del Monte había logrado para la villa el encabezamiento de la alcabala, según informó al cabildo en 5 de agosto de 1805. El antecedente de esta gestión consta en el acta capitular del 10 de mayo del mismo año, en que se dispone pasar oficio al teniente a guerra, pidiéndole que suspendiera

*“(...) la publicación del recudimiento dado al arrendatario de alcabalas, que se ha hecho sin notificar al Cabildo vecindario, dando por encabezado provisionalmente a este Ilustre Ayuntamiento, hasta que formalice la presentación en la Superioridad, en virtud del poder que se ha conferido para tal efecto al licenciado José Joaquín del Monte, que tiene que pasarse a la ciudad a otro asunto por el Cabildo”.*

---

14 Cabildo de San Germán, 19.I.1807



De hecho, la primera vez que fue consultado por el cabildo fue días después de cesar como síndico, el 23 de enero de 1804. Se trataba de la construcción de la iglesia matriz; pero no se pudo celebrar cabildo extraordinario ese día, porque muchos de los regidores estaban ausentes en sus propiedades rurales. Del Monte recomendó que se cobrase una multa competente que obligase a los señores capitulares a asistir. Por cierto, en esa ocasión se menciona la presencia en Mayagüez -jurisdicción de la villa- de Blas Garviez -o de Granel- "*emigrado de la Isla de Santo Domingo. sugeto capaz como facultativo en la arquitectura*". De hecho, el 8 de febrero siguiente se le encargaba levantar el plano de la proyectada casa capitular y cárcel.<sup>15</sup>

### **El capitán José Tadeo Zevallos**

Si José Joaquín del Monte se distinguió en San Germán, en la ciudad de San Juan alcanzó una posición de gran prestigio el capitán de dragones retirado don José Tadeo Zevallos. Estaba casado con doña María Sánchez, y en 1802 poseía varias haciendas e ingenios en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

---

15 No lo indican las actas, pero por el apellido se podría pensar que el arquitecto hubiera sido emigrado de la parte francesa, aunque posiblemente llegase a Mayagüez en 1801 desde la ciudad de Santo Domingo.



Doña María había estado casada en primera nupcias con el igualmente capitán de dragones don Francisco Antonio Velilla, el cual falleció en Santiago, quedando de este matrimonio siete hijos: José, María del Pilar, Antonia, Juan, Francisca, Ramón y otra hija más: sin duda, Petronila, casada con don Francisco Espaillat. Del matrimonio con Zevallos tuvo doña María a José María, el cual tenía doce años al finalizar 1804.

Al emigrar la familia Cevallos, vendió a su yerno Espaillat -francés de nacimiento- un ingenio, en 15.000 pesos, con la condición de que si dentro de cinco o seis años no regresaba, le debería abonar la totalidad de la suma. Para fines de 1804 ya le había satisfecho varias partidas. No obstante, hacia fines de 1804, huyendo de la invasión del general haitiano Cristophe, Espaillat también se trasladó con toda su familia a Puerto Rico. Murió en Aguadilla, el 4 de octubre de 1807.

Así mismo, Antonia Velilla permaneció en un principio en Santo Domingo, mas luego siguió a su madre a San Juan, probablemente en 1801. En el codicilo testamentario de Zevallos, de diciembre de 1804, se dice que Antonia "*se encuentra en la pobreza*", aunque esto presumiblemente sólo significa que no poseía bienes propios. Para entonces, don Juan Velilla, su hermano, ya había muerto, dejando dos hijas, una de las cuales estaba casada en 1804. La viuda, doña Francisca de Aponte, contrajo segundas nupcias. Doña Francisca Velilla también había muerto, lo mismo su esposo





don José Apontes, y dejaron cinco hijos menores de edad, al abrigo de los abuelos.<sup>16</sup>

Como Zevallos emigró a raíz del Tratado de Basilea, mucho antes de la invasión de Toussaint, habría podido sacar caudales, así como esclavos, además de los pagos que le

- 
- 16 JFO 1802.I.13. GS 1804.XII.13. GS 1804.XII.26. El testamento de don Francisco Espaillat fue protocolizado en Aguadilla (1807.II.13) y se halla en el Archivo General de Puerto Rico. Aporta el dato Pedro Ramón Espaillat Cabral, "Orígenes de la Familia Espaillat", *Eme Eme Estudios Dominicanos*, vol. V, N° 26, Santiago de los Caballeros, septiembre-octubre 1976, pp. 53-63. Según este trabajo, Francisco Espaillat era natural de Francia y médico de profesión, y como tal fue recibido por el cabildo de Santiago de los Caballeros, hacia 1757. Obtuvo carta de naturalización treinta años después, tras haber contraído matrimonio dos veces. Su primera esposa, doña Catalina Faberes -o Tavares- le dio un hijo, (José), el cual estudiaba medicina en Salamanca en 1807, y posteriormente se radicó en Puerto Rico, donde ejerció la profesión. Por la edad aproximada del primo- génito se podría presumir que doña Catalina muriera de parto. En todo caso, el viudo se casó el 24 de julio de 1780 con doña Petronila Velilla, cuyo padre, don Francisco Velilla y Torres, era natural de Montón, partido de Calatayud, y era factor del Real Ramo de Tabacos y juez subdelegado de comisos en Santiago; su abuelo materno era don Domingo Sánchez Moreno, natural de Santa Cruz de Tenerife.

El matrimonio Espaillat-Velilla procreó trece hijos, siendo el primero Francisco (11.V.1781) y el último Pedro Nolasco (30.I.1803). El padre del presidente Ulises Francisco Espaillat era Pedro Ramón, décimo de los hermanos (21.V.1796), y su tío y suegro, Juan José, era el noveno (8.VI.1794). El cuarto hermano, Santiago (1.V.1785), fue electo presidente de la República en 6.VII.1849, pero no aceptó.

Espaillat era uno de los hombres más ricos de Santiago.



estaría haciendo Espaillat. Es posible, aunque no consta, que los esclavos domésticos que quedaban a su muerte fueran dominicanos. Sí consta, por otra parte, *“que su esclava nombrada Bárbara, antes de haber emigrado (...) Zevallos de la Isla de Santo Domingo, hizo fuga de su poder, al abrigo de*

---

Según el general francés Hédouville era *“muy rico y poderoso (...) de juicio excelente, debe ser consultado para todos los pasos que dará el gobierno (francés) en la parte española; él es el cacique respetado del país”*. Según otra fuente, la hacienda de Espaillat, cerca de La Angostura, *“era la más grande que había entonces en el país”*, con una *“peonía de cerca de mil trabajadores”*. En otra hacienda, en Los Melados, había 500 esclavos, y la casa del hacendado cubría 1500 metros cuadrados. La carta de naturaleza le atribuía bienes por valor de 166,000 pesos.

Francisco Espaillat pasó a Puerto Rico al parecer a fines de 1804. Según una fuente (Valverde, *Papeles de Espaillat*), *“la tradición de familia, con detalles, narra la pintoresca huida una noche de don Francisco Espaillat con todos sus hijos y demás miembros de la familia de su esposa a lomo de mulo, cruzando la Cordillera del Norte, donde le esperaba en Puerto Plata un barco que había sido fletado para ese fin”*. En 1810 sus restos fueron devueltos a la Isla Española y sepultados en su hacienda de Sabana Grande. Su viuda, doña Petronila Velilla, emigró a Venezuela con su segundo esposo, don José María de Rojas y la hija de ambos, María de los Dolores. Vivía todavía en Caracas en 1842.

Hasta aquí los datos que nos ofrece el trabajo de Espaillat Cabral. Añadiremos, que José Espaillat se estableció como médico en San Juan, y hay referencias de él en las actas capitulares, desde 1814 hasta por lo menos 1821. Por otra parte, según el acta capitular del 13.XI.1804: *“Se presentó don Francisco Espaillat, en nombre de su legítimo padre don Francisco, manifestando decreto del señor Gobernador, Intendente y Capitán General, en que previene que en el Cabildo se tome razón de la carta de naturaleza*



*los negros levantados que hay en dicha Isla". Doña Antonia Velilla, quien se quedó por entonces en Santo Domingo.*

*"(...) logró atraer esta esclava y tenerla en su poder, en cuyo tiempo parió tres hijos. Y volviendo a huirse se llevó consigo dos de dichos hijos, dejando en poder de doña Antonia una negrita -llamada Carlota- la cual crió y conservó. Siéndole preciso verificar su emigración, trajo consigo a la citada esclavita, comprendida en el número de los demás que aportó a esta Isla".*<sup>17</sup>

También se sabe que Zevallos vendió, antes de diciembre de 1801, a una joven negra, criolla de Santo Domingo, llamada Francisca, de dieciocho años de edad.<sup>18</sup>

De los diez esclavos domésticos que quedaban a la muerte de Zevallos, de otra más se sabe que es dominicana.

---

*que obtiene dicho su padre. Y se acordó, que se verifique la toma de razón en el libro que corresponde, y se devuelva original al interesado para los usos que le convengan".* Actas del Cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico 1803-1809, San Juan-Barcelona, 1970, p. 108: acta 78. En cuanto a doña Petronila Velilla y su segundo esposo, se nos antoja que el venezolano Manuel de Rojas, hacendado en Mayagüez y dirigente del *Grito de Lares* (1868), habría sido hijo suyo.

- 17 GS 1804.XII.13: codicilo testamentario de don José Tadeo Zevallos por doña María Sánchez.
- 18 JFO 1801.XII.15: carta de venta de doña María Lorenza Escovar, soltera, a Santiago Rufino. La venta por Zevallos se había hecho mediante escritura ante el teniente a guerra de Loiza.
- 



Esta es Simona, de quien se acuerda la viuda, doña María Sánchez, en su codicilo de junio de 1805:

*“Con motivo de los buenos servicios, amor y fidelidad con que su esclava nombrada Simona se ha portado en la dilatada enfermedad<sup>19</sup> que padece la otorgante (...) le lega su libertad, la qual disfrutará luego que se verifique la muerte de la otorgante”.*

Cuando llegó Zevallos a Puerto Rico, estaba en su primera etapa la formación de grandes haciendas, dedicadas a la producción de azúcar y café para la exportación, con fuertes dotaciones de esclavos. Aunque las continuas guerras servirían de freno al libre desarrollo de esa tendencia, influyó positivamente la coyuntura que ofrecía la ruina de la colonia francesa de Saint-Domingue, que no sólo eliminó la producción allí, sino que hizo que muchos hacendados emigraron a las colonias españolas, llevando consigo capitales y a veces incluso dotaciones enteras de esclavos.

Zevallos también se orientó hacia la compra de terrenos, y logró invertir su dinero, cuando todavía no habían subido los precios. Así, en junio de 1797 adquirió una estancia en Guaynabo, sitio de Sabana Bayamón, por 1000 pesos.<sup>20</sup>

---

19 GS 1804.XII.13. GS 1805.VI.15: codicilo testamentario de doña María Sánchez.

20 Archivo de Protocolos de San Juan, Índice de Protocolos del siglo XVIII en la Escribanía de Núñez: escritura de venta por don José Jiménez, I.9.VI.9.



A fines del mismo año, Zevallos compró otra estancia, en el partido de Río Piedras, sitio de Monacillo, por 2000 pesos, libre de gravamen, incluyendo “*una casa de madera y paja, trapiche y alambique corrientes, dos yuntas de bueyes, una vaca parida y tres bestias*”, y encargó de su administración a Ramón Velilla.<sup>21</sup> En su condicilio figura además otra hacienda, administrada por su hijastro José Velilla, que había comprado a los herederos del escribano don Ignacio Herranz. El precio de compra fue de 8,000 pesos, con plazos mínimos de 25 pesos mensuales, pero con el término máximo de seis años para liquidar la deuda.

De hecho, la amortización de esta obligación corría por cuenta del emigrado franco-dominicano Luis Faiffer, bachiller en medicina por la Real y Pontificia Universidad de

---

21 Archivo de Protocolos de San Juan, Escribanía de José de Reyna: escritura de venta por Antonio Viana y su mujer Ana María Alvarez, 1797.XII.23. GS 1804.XII.13.

22 *Actas... 1798-1803*, p. 204: acta 128 (cabildo del 15.IX.1800): “*En este cabildo se presentó don Luis Raiffer, emigrado de la parte francesa de Santo Domingo y médico recibido en esta ciudad, solicitando que se tome razón de los títulos que acompaña y acreditan su profesión*”. Ibidem. p. 380: acta 232 (cabildo del 29.XI.1802): “*En este cabildo se presentó don Luis Raiffer, exhibiendo Real Cédula de tolerancia y amparo, en la que S.M. le permite que en esta isla use la facultad de médico que profesa*”.

Sobre la autorización que le dio el gobernador ofrece información una escritura de GS 1802.XI.25. En otra, GS 1802.X.14 y 26 leemos: “*Don Luis Raiffer, Bachiller en Medicina de la Real y Pontificia Universidad de la ciudad de Santo Domingo y residente en San Juan*”. Y en el acta



Santo Domingo.<sup>22</sup> Mediante compras a plazos, préstamos y sociedades –tan pronto suscritas como disueltas -Faiffer en pocos años formó una de las empresas agrícolas más fuertes de Puerto Rico. Cuando afines de 1807 vendió la mitad de su hacienda a otro emigrado francés, Antonio Daubon, por la suma de 19,000 pesos, contenía 100,000 árboles de café, 24 esclavos y todo lo demás necesario para su óptima explotación.<sup>23</sup>

Esta hacienda de Río Hondo, jurisdicción de Bayamón, la había formado Faiffer mediante varias adquisiciones, constituyendo su base las dos caballerías compradas a Zevallos y a Antonio Ocaña. Para 1802-1803 tenía ya Río Hondo una dotación de 22 negros, 100,000 árboles de café y un valor tasado en 36 ó 38,000 pesos. Como los cafetos se decían “*de varias edades*”, cabe pensar que Zevallos había

---

capitular del 3.XII.1804 se anota: “*En este cabildo exhibió don Luis Raiffer sus títulos que se le han librado de socio de la Real Academia de Madrid y comisionado de los Reales Jardines Botánicos de Madrid y México*”. Actas... 1803-1809, p. 113: acta 81. Sobre Raiffer y Zevallos véase también a Dora León Borja de Szászdi, “Los emigrados franceses y los militares en el desarrollo de las haciendas de Puerto Rico”. *Primer Congreso Internacional de Historia Económica y Social*, San Juan-Santo Domingo, 1992, pp. 586-604; y a José Rigau Pérez, “Louis Raiffer, un chirurgien de la Marine française émigré aux Antilles Espagnoles”, *Histoire des Sciences Médicales*, Núm. 17, Vol. 2, pp. 159-160, Paris, 1983.

23 GS 1807.X.23.



estado plantándolos. Presumidamente, la propiedad que don José Tadeo le vendió a Raiffer en diciembre de 1799 es la misma de Sabana Bayamón que le había costado 1,000 pesos, ya que esta suma la adeudaba todavía en junio de 1801.<sup>24</sup>

Además de la adquisición de la hacienda de Herranz en Río Piedras, el negocio con Raiffer le permitió a Zevallos asociarse a don Juan Bautista Lasalle, francés emigrado de la ciudad de Guarico (Cap. Français). La carta de compañía se suscribió el 31 de octubre de 1801, fue ratificada el 7 de enero siguiente, y condujo a la fundación de la hacienda-ingenio *La Pastora*, en Guaynabo.<sup>25</sup>

Lasalle, uno de los principales empresarios llegados a Puerto Rico en esos años, había adelantado 15,000 pesos para que Zevallos los empleara en la compra de terrenos, establecimiento del ingenio, casas, negros, animales “y *quanto se necesita para el fomento de una hacienda*”. Es así que Zevallos les compró tierras al presbítero don José Ximénez, a un fulano García, a Antonio Díaz y su cuñada, a Paula García, a un fulano Hernández y a un fulano Franquiz; con estos terrenos formó “*una hacienda, con establecimiento(...) demás de 60 negros, 21 bueyes*”, etc.

---

24 GS 1802.X.14. GS 1803.VIII.8. GS 1805.I.8. GS 1802.XI.25. GS 1801.VI.10.

25 JFO 1802.I.13. GS 1804.XII.13. GS 1802.I.7. JFO 1802.I.13. GS 1802.XII.13.



Todo se valoró en 30,000 pesos, por lo que Zevallos y Lasalle compartían la empresa por partes iguales, *“tanto por la propiedad de dicha hacienda, como de los productos y otros privilegios”*. En ese sentido, son de interés las estipulaciones del contrato:

*“Por lo que es la venta del Azúcar y demás frutos, don Juan Butista Lassalle será encargado de ella, y llevará una cuenta y razón exacta. Para este efecto, el mayordomo tendrá un libro, adonde asentará todo lo que manda a la ciudad a don Juan Bautista Lassalle, como también todo lo que se venda en la Hacienda, para todo formar una cuenta que se ajustará todos los años.*

*Por la misma razón del cargo que tiene don Juan Bautista Lassalle de la venta de los frutos, tendrá también el cargo de comprar o pagar todo lo que necesite la Hacienda, y aunque no tuviese dinero de su producto... lo suplirá, y luego se pagará en habiéndolo. Todo lo que se comprará o pagará para la Hacienda, será igualmente asentado por el mayordomo en el libro (...).*

*Las familias de los socios, sea en la Hacienda, sea en la ciudad, cada una hará su gasto particular a su costa. Y que don Juan Bautista Lassalle -como encargado de la venta de los frutos- será depositario de los fondos, (y) dará a don José Zevallos (sic) a proporción del producto que tenga lo que necesite para la asistencia de su familia, sin esperar el ajuste de las cuentas al cabo del año.*





*Las familias de los socios, teniendo sus criados a ellos particularmente, no podrán disponer, ni extraviar del trabajo de la hacienda, ningún negro de ella para su servicio (...). Con sus criados tienen la facultad de hacer un jardín, criar gallinas y todo lo que les puede servir para aliviar el gasto de sus casas.*

*Además, don Juan Bautista y su esposa gozarán de la casa principal de la Hacienda, hasta que se construya la que está proyectada para su habitación.*

*Si una de las partes quiere vender su mitad de la Hacienda, la otra parte siempre tendrá la preferencia, o podrá exigir la rescisión de la compañía (...). Se someterá al fallo de peritos para efectuar la separación”.*

La sociedad se mantuvo hasta la muerte de Zevallos, ocurrida dentro del corto lapso de tres años. Aunque la citada carta de compañía no fijó el campo de acción de don José Tadeo, quizás le tocara la supervisión del mayordomo. Es posible que tenga que ver con la operación de *La Pastora* la adquisición por Zevallos de una negra bozal de 22 años, llamada Susana, en octubre de 1802.<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> GS 1802.X.26 y GS 1802.V.5: Felipa de la Torre, iletrada, vende el 26 de octubre de 1802 al capitán José Zevallos una esclava llamada Susana, de unos 22 años, de estatura regular, picada de viruelas, procedente de las costas de Africa. El precio es de 328 pesos, moneda usual y corriente. La vendedora la había comprado por 350 pesos en 30.VI.1802 al emigrado francés don Lorenzo d'Egout, y éste la hubo del



Lo cierto es que don José Tadeo gozaba ya de prestigio entre los hacendados de San Juan, y en mayo de 1801 apareció como uno de los firmantes de una protesta contra la

*“(...) introducción de varios frutos extranjeros, principalmente porción considerable de aguardiente de caña y Azúcares, los mismos que se están expendiendo públicamente como procedentes del apresamiento de dos buques ingleses, echo por un corsario español armado en este puerto, cuyas ventas nos son de un perjuicio irreparable a nuestros intereses y fomento de nuestras haciendas, destinadas precisamente a la fábrica de ambos ramos. Porque, con la introducción de dichos frutos, y con el expedido a precios bajos, venimos a retener los nuestros, con pérdida considerable (...).”*

En consecuencia, los firmantes decidieron presentar la protesta en el tribunal correspondiente -el del teniente de gobernador letrado-

---

también emigrado francés Claude Pasturel, en San Juan el 5.V.1802, por 280 pesos. Pasturel la había adquirido de una firma de sefarditas en la isla de Santomas por 280 pesos, en 4.I.1801 -la casa de Jezurah (José) Sóla -siendo testigos de aquella transacción A. Dn. Almeyda e Isaac Mendes Monsanto. Cuando d'Egout vendió a Susana a Felipa de la Torre, fue con la condición de que pueda seguir criando por 18 meses un hijo de pecho, al cual d'Egout había concedido la libertad.



*" (...) contradiciendo el permiso para que introduzcan y venda en este Puerto y Ciudad los aguardientes de caña y demás frutos extranjeros que se importen por qualesquiera vía, en perjuicio de los hacendados de esta Isla ".<sup>27</sup>*

Para entonces Zevallos era ya síndico procurador general de la ciudad de San Juan, habiendo sido elegido el primer día del año por la amplia mayoría de nueve votos contra uno.<sup>28</sup>

Obviamente, se desempeñó durante 1801 a plena satisfacción de los senadores del cabildo, ya que en la elección del 1º de enero de 1802 recibió todos los votos para alcalde ordinario de segundo voto de la ciudad de San Juan. Esto no siempre ocurría, pues precisamente al pasar don José Tadeo a alcalde de primer voto, al cabo de un año, en la elección de su sucesor por la vara de segundo voto, el ganador sólo sacó

---

27 GS 1801.V.13. Firman doña María Josefa Girar y Power, doña María Manuela Díez, doña Francisca Martínez, el capitán de Dragones don José de Zevallos, el coronel don Isidro de Linares, don Jaime O'Daly, don Lorenzo Ortiz de Zárate, el sargento mayor de Milicias don Juan Díez del Barrio, Santiago Rixos, don Juan Sayus, José Costa, don Manuel de Andino, don Ambrosio Ysola, Manuel Díez de Vedolla (Bedoya), Luis Yumet, don Francisco Saurí y Julián Cueto. Nombran por su apoderado a Manuel Figueroa.

28 Actas... 1798-1803, p. 232: acta 144 (cabildo del 1.1.1801). Dos de los regidores de San Juan, José y Manuel Angel Power, eran hijos de doña Josefa Girar viuda de Power, primera firmante de la protesta. (Otro hijo, Ramón, era oficial de la Real Armada, y fue elegido en 1809 diputado a las Cortes).



cuatro votos, necesitando cinco. Los obtuvo en una segunda votación, pero entonces el gobernador objetó la elección y sólo la aprobó tres días después.<sup>29</sup>

Zevallos, pues, integró el cabildo de la capital de Puerto Rico durante los años sucesivos de 1801, 1802 y 1803. Murió en diciembre del año siguiente 1804.

El codicilo testamentario del capitán Zevallos lo otorgó su viuda doña María Sánchez, el 13 de diciembre de 1804. Evidentemente, esa escritura, al no ser el mismo testamento, no reflejaba la situación económica del antiguo vecino de Santiago de los Caballeros. Se trata meramente de añadiduras. Se hizo constar, que las cuentas de la *Hacienda La Pastora* “*estaban corrientes*”. No se enumeran aquí los bienes pertenecientes a este ingenio, pero sí los que contenía la hacienda de Río Piedras, administrada por don José Velilla, explotación ésta mucha más modesta: ocho esclavos, una vaca horra y dos con sus crías, dos terneras, un ternerito, cinco bueyes, cinco mulas, un caballo, una yegüita de trabajo y una burra horra, además de muebles y utensilios de labranzas.

Igualmente se declaran en el codicilo cuatro esclavos que habían sido de su hijo político difunto, don José de Aponte.

---

<sup>29</sup> Actas... 1798-1803, p. 310: acta 191 (cabildo del 1.1.1802); p. 385: acta 237 (cabildo del 1.1.1803); pp. 385-392 (cabildos del 2, 3 y 4 de enero de 1803). El alcalde ordinario de primer voto por 1802, don Félix La Cruz, murió entre el 29 de noviembre y el 1º de diciembre, por lo que le sustituyó por un mes el regidor alférez Real José Power (pp. 380-385).



Otros nueve esclavos constituían el servicio de su casa, y otra más, María de las Nieves, la tenía prestada don Ramón Velilla, *“para ayudarle al cuidado de sus niños”*, mientras que a la esclavita Carlota la dejaba a doña Antonia Velilla, ya que se *“encuentra en la pobreza”*.<sup>30</sup>

Declaró por sus bienes los muebles y alhajas del servicio de su casa, y reconoce que debía 800 pesos al maestro Mateo Fra...? Por otro lado, *“cierta persona cuyo nombre se reserva por amistad, es deudor (...) de 2,000 pesos: de este crédito le tiene otorgada obligación.”*

Aunque no se refleja en el codicilo de Zevallos, pocos días antes el prebendado de la Catedral Metropolitana de Cuba, don Juan Antonio Uribe y Zengotita -sobrino del anterior Obispo de San Juan declaró- en su propio testamento, que *“tiene 4,911 pesos en poder de Don Joseph Zevallos, vecino de San Juan”*.<sup>31</sup>

---

30 GS 1804.XII.13. Los esclavos se llamaban Dionisio, Antonio chico, Juan Santiago, Florentino, Melitón, Cirilo, Asunción y Nicolasa; y los de casa adentro, Félix, Julián, Cecilia, Simona, Casimira, Fermina, Paula y Ramona. Al parecer, falta un nombre, a no ser que se hubiera tratado de María de las Nieves. Aponte había estado casado con Francisca, una de las hijas de doña María Sánchez habidas en su primer matrimonio. Los esclavos que dejó se llamaban Pedro, Antonio, Agustín, Eugenio, Magdalena y Belén, pero Agustín y Antonio había muerto para la fecha del codicilo.

31 GS 1804.XII.? Zengotita, sobrino del obispo fray Juan Bautista de Zengotita, natural de Berriz en Vizcaya, otorgó testamento porque estaba a punto de embarcarse para La Habana. Murió en Caguas el 8.XII.1806.



Quizás muriera Zevallos víctima de una de las frecuentes epidemias; por lo menos, trece días después de su codicilo, doña María Sánchez otorgó su propio testamento, “*por hallarse enferma*”. Pero vivía todavía el 15 de junio siguiente, día en que otorgó un codicilo.<sup>32</sup>

### **El licenciado Francisco de Paula Mosquera y Cabrera**

El capitán José Tadeo Zevallos no fue el único emigrado favorecido por los votos de la elección capitular de San Juan. En la del 1º de enero de 1804 -en la que el primer voto fue emitido por el alcalde saliente Zevallos- recibió un sufragio el licenciado don Francisco de Paula Mosquera y Cabrera, frente a los siete con que quedó electo el otro candidato. Había sido más de dos años antes, en la sesión del 22 de septiembre de 1801, que

*“(...) se presentó el licenciado don Francisco de Mosquera Cabrera, natural de la ciudad de Santo Domingo, exhibiendo el Real Despacho que se le ha librado como abogado, recibido en la Real Audiencia del Distrito e incorporado en los Reales Consejos, pidiendo, se le haya y tenga por tal abogado”.*

La solicitud fue aprobada.<sup>33</sup>

32 GS 1804.XII.26. GS 1805.VI.15.

33 Acta/... 1798-1803, p. 280: acta 176 (cabildo del 22.XI.1801). *Actas... 1803-1809*, p. 31: acta 21 (cabildo del 1.I.1804).



Parecía que después de la elección de 1804 no se acordarían más de él los ediles sanjuaneros. Pero, dos años después, el alcalde electo de segundo voto se excusó, por lo que se volvió a votar, y por unanimidad recayó el cargo en Mosquera y Cabrera. El favorecido ejercía el cargo de asesor de Marina interno, pero el cabildo sostuvo que no existía incompatibilidad, remitiéndose a una Real Orden del 12 de abril de 1788. No obstante, el electo aparentemente prefería declinar el honor que se le dispensaba, pues al cabo de dos días el ayuntamiento recibió un oficio del gobernador Montes, fechado el día anterior, 9 de enero, en que el mandatario invocaba el artículo 25 del título 1º de la Ordenanza de Matrícula, que requería que los auditores de provincia estuvieran libres de todo empleo gubernativo.<sup>34</sup>

Si en 1806 se salvó el licenciado Mosquera, no quiere decir que los señores capitulares se hubieran de repente olvidado de él. Era costumbre del cabildo de San Juan elegir cada segundo año a uno de los regidores al cargo de alcalde, lo que requería que uno de los dos jueces fuera siempre un miembro permanente del consejo. Pero ni en 1807, ni en 1808 hubo regidor disponible, por lo que el 1º de enero de este último año se volvió a elegir por unanimidad a Mosquera y Cabrera. Habiéndosele citado para la toma de posesión, no compareció, por lo que se le volvió a citar para el día siguiente,

---

<sup>34</sup> *Actas...* 1803-1809, pp.193-195: actas 138 y 139 (cabildos del 8 y 10 de enero de 1806).



*"(...) participándose por el Secretario esta concurrencia al señor Gobernador Intendente y Capitán General".*<sup>35</sup>

El 2 de enero de 1808 volvió a reunirse el cabildo,

*"(...) a efecto de dar la posesión de Alcalde de segundo voto, a que está elegido y aprobado por el señor Gobernador, Intendente y Capitán General el señor licenciado don Francisco Mosquera y Cabrera (...) El Secretario (Escalona) dio cuenta de una instancia, que el día de ayer le entregó al licenciado don Francisco Mosquera y Cabrera, Alcalde electo y aprobado de segundo voto para el presente año, al acto de la participación que le hizo de que compareciera hoy en la sala consistorial, a tomar la posesión de su oficio; en la cual manifiesta la imposibilidad en que se encuentra de aceptarlo, fundado, lo primero, en que debe mudar de domicilio y establecer su residencia en Mayagüez, luego que evacúe algunos asuntos pendientes en esta Plaza. Lo segundo, porque tiene precisión de embarcarse para Santo Domingo, a recoger las rentas de su mayorazgo, y después pasar a aquella Isla dos veces cada año, para que el Gobierno francés no se apropie de sus fincas, como es público que lo hace, y evitar de este modo perder el mayorazgo que debe transmitir a sus sucesores. Lo tercero, por ser un emigrado en esta Isla, sin bienes ni posesiones, necesita de su trabajo para mantener su familia de mujer y cinco hijos; de manera que a*

<sup>35</sup> Ibidem. pp. 362-364: acta 229 (cabildo del 1.1.1808).





*poco que se distraiga prestando su atención a la administración de justicia, perecerá de miseria. Y lo cuarto, porque destinando para mantener otro porte que el que gasta como una persona particular lo que gana en su oficio, cercenaría a lo destinado para mantener su familia. Por cuyas razones suplica al muy ilustre Cabildo, le exima del cargo para que lo ha elegido, dando las gracias por la merced y alto honor que le dispensa.”*

Leída la solicitud, los capitulares, en vez de pronunciarse sobre sus méritos, acordaron diputar a dos miembros, para que recabaran del gobernador su dictamen. Contestó el mariscal de campo don Toribio Montes -futuro presidente de Quito- denegando la solicitud de Mosquera; consideraba que las razones alegadas no eran incompatibles con el desempeño del oficio de alcalde.

*“(…) pues no lo impiden ejercer la abogacía en el Tribunal de Gobierno y Guerra; y que cuando le fuera preciso ausentarse a la Isla de Santo Domingo, a reconocer el estado de sus bienes, podía depositarse su vara, como que el viaje se supone habría de ser por tiempo limitado.”*

Y añadió el general, que se notificaría a Mosquera su resolución, *“y que en consecuencia concurriera a tomar posesión de ella en la forma acostumbrada.”*

Se envió otra vez al secretario Tomás Escalona con este mensaje al electo, *“mientras le esperaba el ilustre Cuerpo”*. Pero el licenciado.



*“(…) sin obedecer al superior mandato, y deteniendo en su casa al Secretario hasta extender la contestación poco decorosa, tanto a los acuerdos de este ilustre Ayuntamiento, quanto al insinuado precepto, se acordó: Se pase oficio, con su inserción, al enunciado señor Gobernador, Intendente y Capitán General, suplicándole, se sirva -usando de sus superiores facultades- intimarle su puntual obediencia, haciéndolo comparecer por los medios posibles a esta sala consistorial, donde espera el ilustre Cabildo; suplicando al mismo tiempo, se eviten demoras que son muy perjudiciales al servicio de Dios, del Rey y del público.”*

El cabildo envió de nuevo al despacho del gobernador a dos *caballeros diputados*, para informarle del desacato de Mosquera. Montes contestó que el secretario municipal regresara *“a la casa del licenciado don Francisco Mosquera y Cabrera, y de su orden le intimase, viniera a recibir la posesión”*. Al volver Escalona a la sala consistorial, informó que *“el expresado Cabrera”* -se le quitaba ya el licenciado, el don y el Mosquera- le había contestado *“(…) no poder pasar a la sala, porque tenía que verse con su Señoría, como lo verificaría al instante”*. Y añadía el acta, que

*“(…) con esta noticia, por disposición del señor presidente del Cabildo, se previno al Secretario, pasase a la Real Fortaleza, e hiciese presente al señor Capitan General esta nueva ocurrencia, para que resolviera lo que tuviera a bien”*.



Escalona regresó luego, y *“expuso que el señor Gobernador mandaba, se retirasen los caballeros regidores a sus casas, y volviesen a reunirse en la sala a las cinco de la tarde.”* Sin embargo, *“por ser más de las tres de ella, acordaron unánimemente permanecer sin retirarse, hasta lograr la conclusión del acto, subsistiendo en ella (la sala) hasta las seis de la misma tarde.”*

A esa hora, cansados ya, sin duda, los capitulares volvieron a enviar a Escalona a la Fortaleza, a tres cuadras de distancia. Regresó con el recado de que *“esperase el Cabildo en la Sala, hasta las oraciones de la noche”*. Llegada la hora, y pasados otros treinta minutos, determinaron *“suspender el Acuerdo, sin merecer resolución alguna sobre el particular, hasta otra oportunidad.”*

Tal oportunidad se presentó dos días después, al volver a sesionar el cabildo el 4 de enero:

*“Tomados por dichos señores sus asientos, se abrió un pliego del referido señor Gobernador, Intendente y Capitán General, cuyo contenido es, que, atendiendo a la reiterada resistencia del licenciado don Francisco Mosquera y Cabrera sobre el tomar posesión de la Alcaldía para que fue electo, en consideración a la falta de arbitrios que alega y le impiden subsistir en esta Plaza con su familia, procediera a elegir otro sujeto idóneo que pueda desempeñar dicho empleo.”*



Es así -que aparentemente tras dura porfía- Mosquera logró conmovier al general Montes, futuro vencedor del Estado Independiente de Quito. Los señores capitulares acataron la disposición superior, y procedieron a la elección unánime de un sustituto, el cual, por cierto, se ausentó en el acto de la ciudad -casi hizo fuga- a sus haciendas de Río Piedras y Bayamón, y sólo se posicionó al cabo de una semana. Pero antes de la nueva elección, el regidor decano, licenciado don Juan Antonio Mexía, hizo constar su protesta:

*“Que sin ser su ánimo dejar de obedecer la última resolución que comprende el oficio del señor Gobernador, Intendente y Capitán General arriba extractado, hace presente serle indispensable, en fuerza de los derechos y privilegios de este ilustre Cabildo, ocurrir por sí al Rey, nuestro señor, en su Real y Supremo Consejo de estas Indias. Y para documentar su solicitud, teniendo a la vista la ley 89, Título 15 Libro 2º de la recopiladas de estos dominios, pide se le dé testimonio autorizado y por triplicado de todo lo ocurrido desde el Cabildo del primero de los corrientes, en que fue electo, aprobado y por consiguiente declaradas por incompatibles las causas que alegó el referido licenciado don Francisco Mosquera para no admitir el oficio del Alcalde Ordinario de segundo voto a que fue electo por este ilustre Ayuntamiento, y aprobado por el mencionado señor Gobernador, Intendente y Capitán General. Y que de esta su exposición se le dé copia autorizada por el presente Secretario.”*



El cabildo acordó transmitir esta representación al gobernador. *“para que resuelva en orden al particular.”*<sup>36</sup>

No se mudó por entonces Mosquera de San Juan. Sí logró verse libre en el curso de ese año de 1808 y el siguiente de las amenazas del Imperio Francés, más no así, tan de pronto, de la del ilustre ayuntamiento, pues en la elección del 1º de enero de 1809 volvió a empatar con tres votos en el primer puesto por alcalde de segunda elección. Menos mal, que al llevarse a cabo una nueva votación, su popularidad electoral sufrió un declive absoluto. Se necesitó, empero, una tercera vuelta, ya que el electo -con sólo cuatro votos- el ex-alcalde don Andrés Quiñónez, logró que el gobernador lo excusara.<sup>37</sup>

Pasaron los años, cambiaban las circunstancias, y de pronto volvemos a encontrar al licenciado, y de nuevo, de alguna manera, metido en votos. En una escritura del escribano Francisco de Acosta, del 8 de noviembre del 1811, leemos:

*“El señor Don Francisco de Cabrera y Mosquera, Fiscal Primero de Real Hacienda de la ciudad de La Habana, y Diputado por la Isla de Santo Domingo para las Cortes Generales del Reyno, y residente en esta ciudad de (San Juan), dijo: que debiendo ausentarse para los Reynos de*

---

<sup>36</sup> Ibidem, pp. 362-372: actas 229, 230, 231 y 232 (cabildos del 1, 2, 4 y 11 de enero de 1808).

<sup>37</sup> Ibidem, pp. 443-445: acta 279 (cabildo del 1.1.1809).



*España, se halla imposibilitado de entender en los asuntos de su casa, y demás que en esta ciudad le interesan (...) por lo que daba todo su poder, en primeras a la Señora Doña María de la Concepción Angulo, en segundas a Don Andrés Angulo, y en tercer a su legítimo hermano Don Miguel Cabrera, Teniente del Regimiento de la Infantería Fixo de esta Plaza”.*<sup>38</sup>

## **Escribanos**

El secretario municipal ante quien pasaron estas actas relacionadas con Mosquera y Cabrera, y que intervino en los procedimientos por instrucción del Cabildo, era Tomás Escalona, natural de Toledo, pero casado con dominicana, doña Francisca de Rojas. Al parecer emigraron en 1801. Habiendo renunciado el escribano del cabildo de San Juan, Gregorio Sandoval, Escalona remató el oficio en pública subasta por 3,000 pesos, de los cuales tenía enterados en la Real Contaduría, a principios de 1808, la cantidad de 1.600 pesos, incluyendo en dicha suma los plazos vencidos que el gobierno le debía de su medio sueldo de sargento primero del Regimiento Fijo de la Plaza de San Juan. Al solicitar la confirmación real del remate, pedía que se le hiciera gracia del

---

<sup>38</sup> FA 1811.XI.8. –Si bien los apellidos están invertidos, hemos presumido que se tratara de la misma persona. Si no fuera así, serían primos.



tercio de la cantidad -es decir, de mil pesos- por las pérdidas que había sufrido con motivo de la emigración.<sup>39</sup>

Fue en el cabildo del 1º de enero de 1807 que

*“(...) se presentó Don Tomás Escalona, exhibiendo el título que se le ha librado de escribano de este Ilustre Ayuntamiento, pidiendo, se le dé posesión de su empleo para entrar al uso y ejercicio de él. Y acordó: que se da por presentado con el título que acompaña, que entre al uso y ejercicio de este empleo por ahora en calidad de secretario, interin que obtengan el debido exámen y confirmación de S. M., en cuyo caso ejercerá las funciones de escribano. Bajo cuyo concepto se obedece lo mandado por el señor Gobernador”.*

Hasta ese día había actuado don Gregorio Sandoval, el escribano renunciante.<sup>40</sup>

Era grande la escasez de escribanos en la Isla de Puerto Rico, pues con una población que crecía vertiginosamente e iban acercándose a los 200,000 habitantes, así como una producción agrícola en pleno desarrollo y los negocios en su auge, apenas si había media docena de ellos. Como a

---

39 GS 1808.II.23: Testamento de don Tomás Escalona, mediante el cual lega el oficio a sus tres hijos legítimos, en orden de edad, pudiéndose nombrar un sustituto en caso de minoría. (Escalona no murió por esas fechas). Sobre doña Francisca de Rojas, véase GS 1804.II.11.

40 Actas... 1803-1809, p. 300: acta 183 (cabildo del 1.I.1807).



principios de 1808 el cabildo de San Juan tenía que evacuar un informe, exigido por la Audiencia del Distrito, acerca del número de escribanos reales y públicos, explicó la transformación de Escalona de sargento primero a medio sueldo en secretario municipal:

*“Que por el mismo motivo de escasez de escribano públicos en esta Plaza, se ha visto y se ve precisado este Cabildo y Ayuntamiento a habilitar en clase de su Secretario al presente don Tomás Escalona, que tiene rematado a su favor el oficio que servía antes el expresado don Gregorio Sandoval, y pendientes las diligencias de sacar el fiat y confirmación de S. M.”<sup>41</sup>*

La falta de escribanos se hizo sentir más a partir de principios de 1803, cuando -de acuerdo a una disposición real de años atrás- se erigieron tres nuevos municipios -las villas de Arecibo, Aguada y Coamo- que se sumaban así a la ciudad de San Juan y a la villa de San Germán, cuyas respectivas jurisdicciones cubrían hasta entonces toda la extensión de la isla.

En el caso de la villa de Coamo, se logró que una persona que como Escalona, quien tampoco era escribano examinado,

41 *Ibidem*, p. 382: acta 240 (cabildo del 28.III.1808). Sandoval renunció, al haber rematado la escribanía de Gobierno y Guerra. También renunció la escribanía del Juzgado de Bienes de Difuntos, pero tuvo que seguir desempeñándola por falta de compradores.





rematara el oficio. En Arecibo se arrendó la escribanía del cabildo a otro individuo, por tres años, y el gobierno le habilitó

*" (...) mediante la expresada necesidad de escribanos, y evitar a aquellas Justicias Ordinarias la incomodidad y malas consecuencias que resultan de despachar con testigos de existencia".*

Se comprende, desde luego, que eran bienvenidos los escribanos dominicanos refugiados en suelo puertorriqueño. Así don Juan Ángel Novoa,

*"Escribano Real emigrado de la Isla de Santo Domingo, el cual remató en propiedad la Escribanía Pública y del Cabildo de la recién establecida villa de San Francisco de la Aguada."*

En cuanto a la villa de San Germán, cuya jurisdicción se redujo considerablemente al entrar en funciones las tres nuevas villas, pero que conservaba aún varios partidos, como Mayagüez y Cabo Rojo, el Cabildo de la capital informó a la Real Audiencia:

*"En la villa de San Germán, que es la más antigua y la que comprende una numerosa población de cerca de diez y ocho mil almas, sólo hay un Escribano Real, que lo es al propio tiempo Público y de Cabildo: don Juan Eloy Tirado, también emigrado de la Isla de Santo Domingo, y otro Escribano Real, también emigrado de Santo Domingo nombrado don Juan José Hostos, que reside en el pueblo de Mayagüez, el que -además de su numerosa población que*



*pasa de dos mil y quinientos vecinos- dista cinco leguas de dicha villa”.*<sup>42</sup>

En el Libro de Cabildos de San Germán consta que Juan Eloy Tirado se posesionó de la Escribanía Pública y del cabildo de la villa el día 11 de junio de 1804. En cuanto a Hostos, exhibió sus credenciales ante el consejo sangermeño el 1º de abril de 1805. Sabemos, así, que su título de Escribano Real y Notario Público de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, fue despachado por S. M. en San Idefonso el 17 de agosto de 1787; y que antes de la emigración era *“Escribano Público de la (Villa) de San Fernando de Monte Christi, en la Isla antes Española de Santo Domingo.”*<sup>43</sup>

42 Ibidem, pp. 381-382: acta 240 (cabildo del 28.III.1808). Explica el cabildo, que la isla tiene una población estimada en 160.000 almas, y que en los 35 partidos fuera de la ciudad capital actúan de escribanos los tenientes a guerra, con testigos de asistencia.

43 *Cabildos de San Germán, 11.VI.1804 y 1.IV.1805.* Tirado sustituía al renunciante Antonio García Casuela. En cuanto a la ascendencia de Eugenio María de Hostos, Antonio S. Pedreira escribe: *“(…) hijo de padres puertorriqueños y nieto de abuela dominicana y abuelo cubano.”* Y, *“el primero en venir a América fue don Eugenio de Ostos y del Valle, que casó en Cuba, y fue padre de don Juan José Ostos y del Castillo (...) don Juan José pasa luego a Santo Domingo, y a principios del siglo XIX emigra a Puerto Rico, estableciéndose en Mayagüez, donde fue escribano real. Aquí contrajo matrimonio con doña María Altagracia Rodríguez y Velazco, siendo su primer hijo don Eugenio de Hostos y Rodríguez, padre de nuestro biografiado.”* Luego reproduce la partida de bautismo de Eugenio María, del folio 44 vuelto, Libro 18 de Bautismos de Mayagüez, doña

## II. Los Esclavos

La documentación más nutrida, relacionada con la emigración dominicana en Puerto Rico, concierne a los esclavos. Predominan, lógicamente, las escrituras de compra-venta. Además de su interés económico, y naturalmente social en cuanto a los seres que constituían el objeto de tales transacciones, dicha documentación arroja mucha luz sobre sus respectivos amos.

Ya hemos visto que don José Zevallos vendió su esclava Francisca, siendo la compradora doña María Lorenza Escobar. Es una venta que llama la atención, ya que ni Zevallos era hombre obligado a vender sus esclavos debido a apuros económicos, ni tampoco sería normal deshacerse por otros motivos de una esclava que acompañaba a la familia al destierro. Pero sí tenía que haber habido alguna razón especial para salirse de Francisca, o Francisca Gabriela, como al parecer se llamaba, que como vimos, era una joven de dieciocho años de edad. Lo cierto es que no llegó a echar anclas en ninguna parte. El 15 de diciembre de 1801 la nueva ama la revendió en 300 pesos fuertes a Santiago Rufino; mas, al parecer, éste la devolvió, ya que en 1803 la señorita Escobar

---

María Altagracia Rodríguez -según lo indica Pedreira- era dominicana. "Hostos, ciudadano de América", en *Obras de Antonio S. Pedreira*, San Juan-Barcelona, 1970, II, 559, 573.



aparece de nuevo como vendedora, esta vez al extranjero Jaque (sic) Miller, residente en San Juan. Este la traspasó, por idéntica cantidad de 300 pesos, a Francisco Girona, el 16 de febrero de 1804, y el mismo día, sin ganar en la transacción, el comprador la revendió a María Soledad Franco. La ama de turno a su vez la cedió cuatro meses después al francés residente en San Juan, don Pedro Parisot.

Parisot retuvo a Francisco Gabriela por cuatro años, para venderla al fin a doña Manuela de Castro. El precio de venta siguió siendo invariable -y relativamente alto- y por esa cantidad de 300 pesos la traspasó ella en octubre de 1810 a don José Grau, quien, a pesar del *don* era analfabeto. Siete meses después otra vez tuvo nuevo amo, don José Carrión.<sup>44</sup>

De doña Manuela de Castro se sabe que era emigrada de Santo Domingo, viuda -ya lo era en mayo de 1805- del capitán del Regimiento Fijo de la Plaza de San Juan, don Francisco Xavier de Villasante. En aquella fecha vendió por 280 pesos a don Josef Dorado, cirujano del mismo Regimiento Fijo, una

---

44 JFO 1801.XII.15. GS 1804.II.16. GS1804.II.16 (bis). GS 1804. VI.14. GS 1808. VIII.12. GS 1810.X.13. GS 1811.V.8. La edad de la negra Francisca Gabriela se da como de 18 años en la primera escritura, de 18 a 20 en las tres siguientes, de 22 en la de 1808, de 23 a 25 en la de 1810, y de 24 a 26 en la última, donde aparece bajo el nombre de Francisca Xaviela (sic). El hecho de que el precio fuera alto e invariable, y que nunca se le observara tacha alguna, plantea la cuestión de por qué tanta "*inestabilidad de empleo*". Con nueve ventas en el lapso de una década, debió ser conocidísima en San Juan.



negra esclava, nombrada Manuela, de dieciséis años, “*crianza suya, según justificación que ha evacuado en el Tribunal del Alcalde Ordinario (de San Juan), licenciado don Santiago de los Ríos*”. Y cinco días después de vender a Grau la famosa Francisca Gabriela, vendió al futuro amo de ésta, Carrión, al negro Juan Francisco Morillas, por 250 pesos: el mismo precio por el cual le obtuvo de su hermano don Baltasar de Castro en 1804. Existía el inconveniente de haberse ausentado de Puerto Rico don Baltasar, sin que le hubiera otorgado la correspondiente escritura de venta.<sup>45</sup>

El mismo don Baltasar de Castro aparece en otra transacción, en abril de 1804, cuando vendió en 250 pesos a su esclava Manuela, negra “*natural de la Isla antes Española de Santo Domingo*”, de quince años de edad. La adquirió el comandante de la goleta de la Real Armada *La Diligencia* -anclada en el puerto de San Juan- teniente de navío don Fernando Murillo.<sup>46</sup>

En otra escritura figura otro Castro -don Cándido- sin que se sepa, si existía algún parentesco con los anteriores. Había adquirido por 400 pesos -precio alto- al mulato llamado Martín, de veintiséis o veintisiete años de edad, nacido de la esclava María Antonia en la ciudad de Santo Domingo, en

---

45 GS 1805.V.6-13. GS 1810.X.18. Doña Manuela se declaró en la primera de estas escrituras “*emigrada de la Isla Española de Santo Domingo.*”

46 GS 1804.IV.16.



casa de don José Echavarría y Meredia, subteniente del Regimiento de Infantería Fijo. La transacción había tenido lugar con anterioridad a la firma de la escritura en agosto de 1810, pero no se pudo legalizar la venta, porque Echavarría carecía por entonces del documento de propiedad.<sup>47</sup>

Otro Castro, Alejandro, compró en septiembre de 1801 al negro Manuel, de veinticuatro a veinticinco años, natural de la Isla de Santo Domingo, por 260 pesos y con la tacha de tener clavos en los pies. El vendedor era Rafael Sengue, sargento de primera clase de las Milicias de Santo Domingo, el cual había adquirido a Manuel tres años antes en la ciudad de Santo Domingo, de don Juan Lacón.<sup>48</sup> Fue también en 1801 que el cirujano militar don Josef Dorado -a quien vimos comprar una esclava cuatro años más tarde- vendió por 288 pesos a don Bernardino Ramírez una negra nombrada María Justa, su esclava, "*criolla de la Isla y parte Española de Santo Domingo*", de trece a catorce años de edad. La había adquirido de los bienes de Domingo Navero, difunto, en subasta ante el teniente de gobernador don Francisco Díaz Inguanzo, el 29 de agosto de 1800.<sup>49</sup>

Hubo otros militares que aparecen en compra-venta de esclavos. Así, en febrero de 1804, el futuro secretario del

---

47 GS 1810.VIII.29. Don Cándido de Castro aparece como "*residente*" en San Juan; es decir, no era vecino sino forastero.

48 GS 1801.IX.11.

49 GS 1801.VIII.19.



Ayuntamiento de San Juan, el sargento agregado al Regimiento Fijo Tomás Escalona, declaró haber vendido al capitán segundo del mismo Regimiento don Pedro Bofarrul, la negra Leonora, de la propiedad de su esposa. Leonora era natural de Santiago de los Caballeros y tenía veinticinco años. Su amo anterior había sido Nicolás de Soto, vecino de Santiago.<sup>50</sup>

Hubo otros precavidos, que se adelantaron a los acontecimientos, aprovechándose posiblemente del traslado a Puerto Rico del personal militar estacionado en Santo Domingo. Es así que en abril de 1800 declaró don José María Salazar, teniente del Regimiento Fijo de San Juan, que doña María de la Luz Logroño, vecina de la ciudad de Santo Domingo, le había hecho remesa de dos negros, Silvestre y Casimiro, esclavos de su propiedad, para su venta en la capital puertorriqueña. Doña María de la Luz era viuda del teniente coronel don Nicolás Montenegro. Le envió poder a Salazar, extendido en Santo Domingo el 20 de junio de 1799, para que pudiera vender dichos esclavos, así como percibir los jornales que pudieren ganar. También le indicó el precio que debía pedir por ellos. Es así que el teniente traspasó a Silvestre -natural de las costas de Guinea y de treinta años de edad- a Gerardo Texedor, de San Juan, por 270 pesos.<sup>51</sup>

---

<sup>50</sup> GS 1804.II.11.

<sup>51</sup> JFO 1800.IV.24.



Por ese tiempo, el teniente de Milicias don Tomás Delgado vendió al maestro mayor de Herreros de la Plaza, el francés Luis Yumet, al esclavo negro Juan, de quince años y natural de la Isla de Santo Domingo, por 225 pesos; le había comprado siete meses antes en San Juan, a Miguel de Alfaya.<sup>52</sup>

Muchos años después -en diciembre de 1811- el capitán del Regimiento Fijo don Santiago de Luna vendió a don Luis de Huerta -maestro mayor de las Reales Obras de Fortificación- al negro Joaquín, que hubo por remate en la ciudad de Santo Domingo, de los bienes que quedaron por fallecimiento del oficial don Antonio López, por 350 pesos, con todas sus tachas y vicios, "*excepto la de cimarrón, por no tenerla.*"<sup>53</sup>

Dominicanos y familia de militares eran los Caro. como nos lo revela una escritura de manumisión, de septiembre de 1811, en que el capitán segundo de Regimiento Fijo don José Osorio declaró que tenía por su esclavo a un grifo llamado Tomás, de veintitrés años y natural de la ciudad de Santo Domingo. "*el mismo que hubo por herencia de su abuelo, el Señor Brigadier Don Ignacio Caro, en la referida ciudad de Santo Domingo.*" Tomás le entregó 250 pesos fuertes, por lo tanto le concedió plena libertad.<sup>54</sup>

52 JFO 1800.I.2. La venta por Alfaya la había registrado el mismo escribano en 1799.VI.15.

53 FA 1811.XII.14.

54 FA 1811.IX.13.





Un año antes, el capitán primero del mismo Regimiento don Ramón Caro vendió por 300 pesos al vecino de San Juan, Ramón Valero, su esclava Petronila, de treinta y ocho a cuarenta años de edad, la cual había traído consigo desde “*la Isla de Santo Domingo, como esclava suya propia.*” La vendía con la advertencia de haberle dado en cuatro ocasiones distintas un dolor.<sup>55</sup>

Otro de los Caro, el capitán del Regimiento Fijo don Mariano, había vendido en abril de 1807, por 250 pesos, a su esclavo Rudescindo Carmona, natural de Santo Domingo y de catorce años de edad, al presbítero doctor don Francisco González y Carrasco.<sup>56</sup>

El que con mayor frecuencia aparece en los protocolos, entre los Caros, es don Manuel María, el cual no ostentaba grado militar alguno. En abril de 1803 se dice “*emigrado de la ciudad de Santo Domingo, residente en San Juan*”, y en diciembre se describió como vecino de Santo Domingo. En la primera ocasión vendió a doña María Manuela Díez -viuda del regidor de San Juan don Valentín Martínez- al negro Gorgonio, “*nacido de madre sierva, también constituida bajo mi potestad*”. Se declaró que Gorgonio no estaba embargado, empeñado, hipotecado, coartado, ni vendido a otra persona; el precio, 300 pesos. Parece que la viuda Martínez lo adquirió

---

<sup>55</sup> GS 1810.IX.3.

<sup>56</sup> GS 1808.IV.25. La venta se había efectuado en 20.IV.1807, aunque la escritura sólo se extendiera un año después.



con miras a la especulación, ya que el día siguiente dio poder a don Mariano Cortés, controlador del Real Hospital de Marina de La Habana, para que vendiera en aquella ciudad a Gorgonio, *“en el precio que bien visto le fuere.”* Presumiblemente, en Cuba se obtenían precios sustancialmente más altos.<sup>57</sup>

Es posible que Manuel María Caro se inspirara entonces en la maniobra de doña María Manuela, ya que transcurrido un mes, otorgó poder, en primer lugar al doctor don Adrián Campuzano, y en segundo lugar al capitán don Ignacio Caro, para vender al mulato Isidro, *“natural de la ciudad antes española de Santo Domingo”*, de edad de veinte y pico de años, de oficio sastre, *“y que nació en poder de la señora Doña Francisca Caro, pero de esclava de mi propiedad: el mismo que he entregado al citado Doctor Don Adrián, para conducirlo a la ciudad de La Habana.”*<sup>58</sup> Siendo mulato, joven y con un oficio, el precio de Isidro fácilmente alcanzaría el doble de lo normal.

En cuanto a la escritura de 1807, don Manuel María Caro actuó como apoderado de su legítima esposa, doña María Garay, quien había otorgado poder a su favor en Santo Domingo, el 9 de julio de aquel año, ante el notario Antonio Pérez. La escritura fue autorizada luego por Pierre François Vincent Rigaud, *“Presidente del Tribunal de Primera*

<sup>57</sup> GS 1803.IV.14. GS 1803.IV.15.

<sup>58</sup> GS 1803.V.25.



*Instancia*”, en la Casa Consistorial de Santo Domingo, el 10 de julio, “*año cuarto del Reinado de Napoleón.*” En virtud de dicho poder, Caro vendió en 300 pesos la esclava bozal María Josefa, ya bautizada, comprada originalmente a don Antonio Bonafons. El comprador era el presbítero doctor don José Torralvo, clérigo domiciliado en el obispado de San Juan. Se la vendió “*con condición de no poder ser vendida en más, por gracia que su poderdante (Doña María) le hace de lo que más valga, a beneficio de su libertad en lo sucesivo.*”<sup>59</sup>

Don Manuel María reapareció todavía en una escritura de 1811, aunque a todas luces vivía por entonces en su casa de Santo Domingo. Estamos ya en fechas en que una nueva ola de emigración vino a reemplazar a la dominicana: la que fluía de Venezuela. Pero a menudo las sucesivas olas se confunden. Es así que el último día de abril, don Emeterio Ureña, “*Teniente coronel de los Reales Ejércitos, Comandante de la ciudad de la Guayra y residente en ésta*” de San Juan, dió su poder a don Manuel María Caro, especial para que en su nombre pudiera reclamar en la ciudad de Santo Domingo, o en cualquier otro lugar, un negro de su propiedad, llamado

---

59 GS 1807.XII.23. Aunque la escritura se protocolizó en la víspera de Nochebuena, la alcabala ya había sido pagada el 19 de diciembre. La legalización por Rigaud de la escritura pasada ante Antonio Pérez está en francés, y en ella se titula “*Président du Tribunal de Premiere Instance séant à Sto. Domingo.*” Y la fecha: “*Donné en notre Hôtel en la Ville de Santo Domingo, Isle et Côte, Sto. Domingue le 10 Juillet 1807, le quatrième du Règne de Napoleón. Rigaud.*”



Andrés Barba, como de cincuenta años, “*cerrado de barba algo cana, un poco grueso de cuerpo y estatura regular, casado con Antonia de Frosmeta (sic), de la que tiene una hija llamada Merced Barba, y es de oficio capitán de borriqueros en aquella ciudad de Santo Domingo, según informes que ha tenido; el cual fugó de su poder poco tiempo después de haberlo comprado, y hace el de diez y seis años*”, es decir, en 1795. Que el apoderado intentara cobrar, además, los jornales devengados por Andrés Barba durante esos tres lustros; y en caso de aprehenderle, pudiera venderle “*en la cantidad que le ha comunicado.*”<sup>60</sup>

Tres meses después Ureña compró de un negrero un niño de doce años y una niña de trece, por 430 pesos.<sup>61</sup>

60 GS 1811.IV.30.

61 GS 1811.VIII.5: “*Don Fernando Fernández vende a Don Emeterio Ureña, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos, Comandante de la ciudad de la Guayra, residente en San Juan, un negro y una negra bozales, que con permiso de esta Intendencia introdujo en este Puerto Don Juan Aleix, Capitán del bergantín español San Juan Nepomuceno, procedente de la costa de Africa, y a su consignación, N° 38 y 87 en la certificación de la Real Hacienda de 7 de mayo de 1811. El primero: un negrito de doce años, retinto, ojos grandes, nariz chata aventada (...) labios prietos, orejas pequeñas y una cicatriz al parecer (...) en la espalda; y la negrita como de trece años, ojos grandes y turbios, nariz arquada y aventada, boca grande, labios delgados, ambas orejas agujeradas, una cicatriz en el brazo y codo derecho, al parecer de llaga, otra en la (...) hadi... y marcada de fierro de los hombros hasta la espalda.*”



Por cierto, Venezuela figura en otra escritura de cutro años antes: Don Silvestre Ramírez otorgó poder al teniente de navío don Ramón Power, “*quien de presente hace viaje a Puerto Cabello*”, para que en su nombre reclamara al esclavo Salvador, el cual había sido llevado por María Castillo de la ciudad de Santo Domingo a Puerto Cabello, “*por disposición del hermano del otorgante, Don Manuel Ramírez, sin que hubiera enajenado, que le exija su precio, por lo menos 200 pesos, más los jornales que hubiera ganado durante dos dos años.*”<sup>62</sup>

En aquellos primeros tiempos turbulentos en que se buscó la libertad Andrés Barba, el teniente de gobernador de Puerto Rico don Juan Francisco Greagh arregló la introducción de una partida de negros procedentes del teatro de operaciones de Bayajá. Presumiblemente se trataría de prisioneros de guerra haitianos, aunque al parecer hubo entre ellos algún que otro dominicano. Entre los introducidos por entonces figuraba el negro Ymo, de quien dijo a principios de 1800 el coronel don Isidro Linares, que lo había introducido “*entre otros, con las legítimas licencias, procedentes de Bayajá, criollo de Pina en la Isla de Santo Domingo*”, de aproximadamente veintiocho años, de oficio panadero y cocinero, y tuerto del ojo izquierdo. Parece que se le fugó a la isla de San Thomas, por lo que

---

62 GS 1807.XI. 19-20.



otorgó poder a don José Boboni para reclamar al esclavo, y en caso de lograrlo, venderlo en dicha isla.<sup>63</sup>

El bretón Lorenzo de Kercadó había sido hacendado y vecino de Puerto Príncipe. Parece que inicialmente se refugió en Santo Domingo, desde donde pasó a Puerto Rico, donde fue uno de los más conocidos emigrados franceses y promotor del desarrollo agrícola. Tenía una esclava, Juana Victoria, mulata

63 JFO 1800.1.8. Por otra escritura (JFO 1800.IX.1) el coronel de Infantería don Isidoro de Linares vendió a José María Díaz, vecino del partido de Bayamón, un negro esclavo nombrado Melchor, alias Mercurio, natural de las costas de Guinea, de 23 años, "*el mismo que introdujo en esta Isla, procedente de la de Santo Domingo, según costa de la certificación del Señor Contador, del 4 de junio de 1796, en que consta haberse introducido y conducido a ésta en la urca de Su Majestad nombrada Santa Librada, del mando del capitán de fragata don Benito Teruel, entre otros, bajo el número 28, con la marca G. A. B.A.P.E.*" Precio de la venta: 350 pesos. Y por otra escritura (GS 1804.X.31.) doña Ana de Andino, viuda, vecina de San Juan, vendió a Salvador Soler "*un negro su esclavo, llamado Merchor Martín (sic), alias Mercurio, el mismo que compró a José María Díaz, vecino del partido de Bayamón*" (escritura de JFO 1802.VIII.14.) por 358 pesos.

Greagh fue encausado por el gobernador don Ramón de Castro por manejos de tipo económico. Castro nombró depositario de los bienes de Greagh al regidor alguacil mayor don José Joaquín Coronado, el cual, en un codicilo testamentario (GS 1805.VIII.7.) aclaró, entre otros puntos, que "*el Señor Teniente de Gobernador don Juan Francisco Greagh le encargó la salida y venta de unos negros que confusamente le remitieron de Bayajá en aquellos primeros tiempos de la revolución*". Entre los cuales había una partida de don José María de la Torre, oficial del Regimiento de La Habana. Añadió que entre sus propios esclavos, uno está en



de dieciocho años de edad, natural de la ciudad de Santo Domingo, de estatura y facciones regulares, “*la misma que introdujo en esta Isla y Partido de Fajardo en virtud de Real permiso, según certificación de los ministros de Real Hacienda.*” La vendió al teniente coronel don Juan Gautier en precio de 400 pesos de plata fuerte, moneda usual y corriente, en julio de 1802. Tres meses después Gautier la revendió por la misma cantidad a don Juan Bautista Lasalle.<sup>64</sup>

Aunque lógicamente los protocolos de San Juan reflejan en particular las transacciones que tuvieron lugar en la ciudad, hay algunos datos más cerca del resto de la isla. Por ejemplo,

---

poder de su cuñado, don Vicente Andino, para privarle del vicio de la bebida; otro, nombrado Tomás, está litigioso por la República; otro ha nacido después de haber otorgado su testamento de una negra nombrada Susana.

- 64 GS 1802.VII.15. GS 1802.X.11. El certificado de introducción está firmado el 14.VII.1802 por los oficiales de Real Hacienda Manuel de los Reyes y Juan Patiño: “*Certificamos que entre los negros que se introdujeron en esta Isla y partido de Fajardo, pertenecientes a Don Juan Bautista Ledoux, en virtud de permiso concedido por S. M., se hallan dos (...) de la propiedad de don Lorenzo Kercadó, cuyos sexos, edades y señales son: una mulata llamada Juana Victoria, natural de Santo Domingo, de 18 años, estatura y facciones regulares; un negro llamado Silvestre (...)*” Ledoux también era emigrado francés, establecido ya desde antes en el partido de Naguabo, cerca de Fajardo, a cargo de una de las primeras grandes haciendas azucareras. Silvestre fue vendido por Kercadó al amo eventual de Juana Victoria, Juan Bautista Lasalle, también por 400 pesos fuertes. Silvestre era natural del Guarico, de 18 años, 5 pies de estatura, ojos grandes, nariz chata, labios gordos. (GS 1802.VIII.5.)



en el registro del escribano Juan Fernández de El Otero aparece una venta hecha en diciembre de 1802 por doña María Zepero, vecina de San Juan, a Mateo Collazo, de Toa Baja, de una negra nombrada Juana, natural de la ciudad de Santo Domingo, "*que será de edad de dieciocho años, la misma que hubo y compró de Victorio de San Zenón*" por 325 pesos. Efectivamente, San Zenón se la había vendido en mayo del mismo año, atribuyéndole la edad de dieciséis años, y declarando haberla adquirido de doña Paulina de la Cruz.<sup>65</sup>

Precisamente se ha preservado una serie de escrituras del Partido de Toa Alta, pasadas ante el teniente a guerra. Así nos enteramos, que Josef María Ortega, morador de la ribera de Toa Alta, vendió en 1810 a Antonio Reberón, vecino de Toa Baja, una negra llamada Petrona, natural de la Isla de Santo Domingo, con sus dos hijos de menor edad, Juan Atanasio y Cándido, los tres por 450 pesos. Por entonces también el miliciano don Cristóbal de Acosta, "*vecino de la Vega Alta*", vendió a Joseph Antonio Hernández, de Toa Alta, a su esclavo de veinticinco años de edad, Juan Pedro, natural de Santo Domingo, de estado *casado*, por 250 pesos.<sup>66</sup>

Los matrimonios entre esclavos no eran desconocidos, pero sí raros. La transferencia de Juan Pedro de Vega Alta a o carecemos de más datos sobre este extremo. No obstante, hay

---

65 JFO 1802.XII.1. La primera venta fue por 316 pesos.

66 Escrituras de 1810.IX.1. y 1810.X.14. pasadas en Toa Alta ante el teniente a guerra Bernardino Rivera.





otro caso de matrimonio donde la ruptura de ese lazo sagrado está mejor documentada. El 3 de julio de 1801, el catalán don José Soler y Llopiz, residente en San Juan, y en nombre de don Cristóbal Serdá, habitante de Maracaibo, vendió a Francisco Naales, vecino del Partido de Luquillo, por 600 pesos, a dos negros, legítimos cónyuges, nombrados Antonio y Martina: él, de veintiocho a treinta años, bajo de estatura y algo grueso de cuerpo; ella, de veintiséis a veintiocho años, airosa de cuerpo y de estatura alta, procedentes de la Isla de Santo Domingo y pertenecientes a Serdá. No podría Soler exhibir los títulos de propiedad, "*por las turbulencias ocurridas en dicha Isla de Santo Domingo quando ocupó su capital precipitadamente el General Francés Toussaint Louverture*". Por ello, Soler promovió ante el señor juez ordinario una información justificada.

Uno de los testigos, Juan Amells, natural de Sitges en Cataluña, vecino de Santo Domingo y residente en San Juan, confirmó el derecho de propiedad, y añadió que Antonio era rehecho de cuerpo, que Martina era bastante gorda, y ambos eran de color bastante negro. Otro testigo, don Juan Figueras, de la misma naturaleza y vecindad, opinó que Antonio no era muy gordo, Martina era "*de estatura alta y gruesa*", y ambos de color negro regular.

Solían pertenecer a José Vilá, vecino de Santiago de los Caballeros. Vilá los había comprado a un don Juan Nepomuceno Portes. Antonio era natural de Jaibón -parece que cerca de Santiago- y Martina era de la misma ciudad. Vilá



le dio poder a Serdá, vecino en aquel entonces de la capital, para que los vendiera. Parece que éste los adquirió entonces con fines de especulación. El 17 de septiembre de 1800 suscribió una escritura de venta a favor de don Cristóbal Monserrate, capitán del falucho *La Caridad*, mediante la cual cedió a Antonio por 300 pesos. La finalidad de esta venta era la de enviar a Antonio a Puerto Rico, para venderle rápidamente en la isla vecina. No obstante, la licencia que el mismo día concedió el capitán general don Joaquín García, incluía a ambos cónyuges, y siempre como pertenecientes a Serdá:

*“Licencia a Don Cristóbal Serdá, del comercio de Santo Domingo, para que en el falucho **La Caridad** pueda embarcar, con el destino a Puerto Rico, a los esclavos de su propiedad nombrados Antonio Portes y Martina, marido y muger, a cargo del capitán don Cristóbal Monserrat.”*

La firmaban el Mariscal de Campo García y Nicolás de Toledo.

Por la razón que fuera, Serdá cambió de opinión. e hizo transferir la licencia al falucho *Galgo*, buque que llevó a Antonio y Martina a Aguadilla, donde desembarcaron el 10 de noviembre de 1800, para seguir por tierra hasta San Juan. Serdá tenía mucha prisa en venderlos, pues quería con el producto de su venta saldar una cuenta que tenía en la Isla de San Thomas, con “*la Madre Rosa*” (sic).



El poder que Serdá le dio a Soler y Llopiz -todo se hacía entre catalanes- se otorgó en Maracaibo el 21 de marzo de 1801, y le instruía además, a recaudar los fletes que le debían algunos vecinos de Santo Domingo, a quienes había trasportado en su barco a Puerto Rico. Esto hace pensar que el falucho *Galgo* había sido adquirido por Serdá para aprovecharse de la coyuntura que ofrecía la emigración dominicana.

El alcalde de San Juan, Félix de La Cruz, confirmó el título de posesión de los esposos a favor de Serdá, lo que permitió su venta a Naales el 3 de julio de 1801. Más éste revendió a Antonio, ya en diciembre, a Ana Romero, vecina de San Juan; y ésta lo traspasó, luego de tres semanas, a don Manuel de Guzmán, subdelegado de Intendencia del Partido de Fajardo, pueblo vecino a Luquillo. Pero en julio de 1802 Naales vendió, con ganancia del 10% a Martina, siendo el comprador el coronel don Agustín Lassala, y dos meses más tarde éste la revendió a Antonio Saravia, por 350 pesos.<sup>67</sup>

Como vimos. Antonia y Martina habían entrado por la costa oeste. Lógicamente, allí se concentró un alto porciento de emigrados, como también de esclavos dominicanos. Subsisten algunas escrituras que contienen información al respecto, gracias a que el escribano de San Juan, Juan

---

<sup>67</sup> GS 1801.VII.3. GS 1801.XII.22. GS 1802.I.14. GS 1802.VII.1. GS 1800.III.17.



Fernández de El Otero se trasladó en 1801 por unos meses a Mayagüez. Ya antes, en marzo de 1800, dicho escribano protocolizó una escritura, en que monsieur Antonio Gaudelat declaró haber vendido a doña Inés Madera, vecina de San Juan, un negro nombrado Juan José, criollo de la Isla de Santo Domingo, por 250 pesos. Lo había comprado en Mayagüez al dálmata Antonio Yobovich, pero no tenía el documento de venta. Había que pedirlo a Mayagüez, y se esperaba que llegaría en quince días. Gaudelat necesitaba el dinero urgentemente.

*“En este estado, habiendo manifestado el negro, que su primer amo le había coartado en sólo 200 pesos, declaró el ciudadano Gaudelá (sic), que si del instrumento de venta resultare esta circunstancias, devolverá la demasía.”<sup>68</sup>*

Estando ya el escribano Fernández en Mayagüez, registró la venta que hizo Miguel Antonio Erola, vecino de dicho Partido, a don Carlos Rodríguez Bonilla, vecino de Cabo Rojo, de *“una negra su esclava, nombrada María Vélez, de quince años, natural de la Isla de Santo Domingo, la misma que compró su esposa Francisca Vidal a Francisco Santín el 22 de enero de 1801 en Santo Domingo.”* La vendió *“con las tachas de libiana y descuidada”*, pero en el alto precio de 312 pesos.<sup>69</sup>

68 JFO 1800.III.27.

69 JFO 1801.IV.28.VI.6, en Mayagüez



Santín reapareció cuando el 22 de agosto de 1801, en Mayagüez, doña Vicenta Pereira, soltera, vecina de dicho pueblo, le vendió “*una negra su esclava nombrada Eugenia Villalba, natural de la Isla de Santo Domingo, de veinticuatro años*”, por 300 pesos de ocho reales de plata. Santín se dijo vecino de Mayagüez. Esta escritura no llegó a firmarse ese día, y se repitió al cabo de una semana, con ciertas variantes en la redacción:

*“vende a Don Francisco Santín una negra su esclava, nombrada Eugenia Nillarba (sic), de las emigradas de Santo Domingo, la qual esclava se la vende sin vicio, tacha ni lesión alguna, y en precio y cantidad de 300 pesos de ocho reales de plata cada uno, por gracia especial que hace al comprador de darla en este precio.”*<sup>70</sup>

Otro Santín, Juan, “*vecino de la población de la Aguadilla*”, vendió el mismo día a don Agustín Mangual (sic), por Mangual un negro su esclavo, nombrado Tomás, de dieciocho años, natural de la Isla de Santo Domingo, por 300 pesos.<sup>71</sup>

Es en Aguadillas, que el 19 de febrero de 1801 se presentó ante el sargento mayor don Sebastián Talavera la siguiente petición:

---

70 JFO 1801.VIII.22. JFO 1801.VIII.29. Ambas en Mayagüez.

71 JFO 1801.VIII.29. en Mayagüez.



*“Don Antonio González y Doña Rosa de Xara, marido y mujer legítimos, vecinos que fueron de la ciudad de Santo Domingo, ante usted en la mejor forma que haya lugar en derecho, parecemos y decimos: que con motivo de la invasión y entrega que acaba de hacerse de dicha Plaza al ejército de negros, salimos de ella precipitadamente, y en el primer barco que hallamos, nos embarcamos y arrivamos a este Puerto, como es público y notorio y a usted le consta. Entre la confusión ocurrida con aquel motivo, y el interés principal de salvar cada uno su persona, sólo se atendió a conservar lo que la suerte ha permitido. De esta clase son dos negros españoles nombrados Juan e Isabel, de nuestra propiedad, que han llegado a este Puerto con nosotros; y como aquella revolución no dio lugar a nada más que sulvarse, tampoco se pudo recoger los documentos de propiedad que existen. Y recibí dichos negros de mi suegro, Don Juan de la Xara, por cuenta de la dote de dicha mujer(...)”*

Declaró, además, que fueron obligados por la invasión a emigrar *“entre otros muchos, a esta Isla, como dominios de S. M. C. de quien eran y quieren ser vasallos.”*

El negro Juan era bajo de cuerpo, grueso, bastante abierto de piernas y de buena cara. Isabel era delgada, labios gruesos. Los esposos González solicitaron que se hiciera información acerca de su pertenencia y carácter. Se pidió a los testigos que confirmaran que los esclavos *“no tienen resavio alguno, complicidad, ni conexión con los esclavos que han causado las revoluciones de aquella Isla”*.



Se hizo la probanza en Aguadilla, al día siguiente, 20 de febrero. Entre los varios testigos que declararon estaba José Joaquín del Monte, natural de Santo Domingo. El mismo día, los esposos González-Xara otorgaron carta de poder, protocolizada por el sargento mayor Talavera, por ausencia del teniente a guerra propietario, cuyas funciones en consecuencia recaían en él, *“y por ante quienes, en falta de escribanos, se otorgan estos instrumentos en este pueblo de Aguadilla”*. El poder era como sigue:

*“Don Antonio González y Doña Rosa de Xara, marido y mujer, vecinos que fuimos de la ciudad de Santo Domingo, al presente residentes en este pueblo de Aguadilla, (decimos) cómo trajimos en nuestra compañía dos negros, hembra y varón, de nuestra propiedad, el varón llamado Juan, edad como de veinticuatro años, y la hembra llamada Isabel, como de once años, ambos criollos de Santo Domingo español. Y no habiendo podido, por las turbulencias de aquella Isla, traer los documentos de propiedad, aunque es bien notoria a nuestro favor, la hemos justificado ante el juez territorial, primero de nuestra arribada, para usar de nuestro derecho respecto a dichos esclavos (...)”*

En consecuencia, otorgaron poder a don Isidro González, oficial primero de la Secretaría de Gobierno, para que en la ciudad de San Juan, y ante el juzgado competente, presentara la citada probanza y *“venda (...) cambie o enajene dichos dos negros, con todas sus tachas, buenas o malas (...) en la cantidad que bien sea o poder fuere.”*



El 6 de marzo, el apoderado Isidro José González se dirigió al alcalde ordinario de San Juan y declaró: *“Que mis poderdantes han emigrado de la Isla de Santo Domingo, a causa de la entrega que acaba de hacerse al General Negro Toutsaint Luverture (sic). Esta novedad, con previsión de rigores en el nuevo Gobierno, los obligó, como a otros muchos vecinos, a una salida precipitada, y embarcarse con los pocos intereses que pudieron salvar. Entre otros, son dos Piezas de Esclavos, nombrados Juan e Isabel, existentes ya en esta Ciudad (...)”*.

Se hizo comparecer a Juan ante el escribano Gregorio Sandoval. Juan aseguró que profesaba la religión católica, sobre lo cual le juramentaron a decir verdad. Fue luego preguntado si los dichos eran sus amos, si nació en Santo Domingo y si participó en la revolución. También se interrogó a Isabel, a quien, por su corta edad, *“el Escribano la instruyó en la obligación que le imponía este acto.”*<sup>72</sup>

El alcalde ordinario confirmó el derecho de propiedad, y en consecuencia, el 10 de marzo, el apoderado vendió a ambos al coronel don Agustín Lasala, por 500 pesos.<sup>72</sup>

Por semejantes peripecias habría pasado el esclavo Josef Tomás, también natural de la ciudad de Santo Domingo, de veinticinco años de edad. Había sido de un don Francisco Ga..tín (roto el documento), el que mediante su apoderado

72 GS 1801.III.6. GS 1801.III.10.



Juan Barea lo hizo vender a Antonio Sánchez Bustamante, y éste lo revendió -en diciembre de 1802- al vecino de San Juan don Francisco Hierro.<sup>73</sup>

Por lo demás, son varias las escrituras que reflejan la confusión súbita causada por la entrada de los haitianos a Santo Domingo. En agosto de 1801, Juan González Feuno vendió por 175 pesos a Juan Fuerte, vecino del pueblo de Río Piedras, una negrita de ocho años, criolla de la Isla de Santo Domingo: el vendedor la había adquirido mediante compra, pero carecía del instrumento legal respectivo, debido al trastorno causado por "*la entrega del Negro Touissant (sic)*".<sup>74</sup>

Como en el caso de Juan e Isabel, tampoco el amo de la negra Justa, logró sacar sus papeles. Dijo éste, don Pedro Martínez de León -en 1804 ya vecino de San Juan, pero emigrado de Santo Domingo- que hubo a Justa, por entonces de treinta y cinco años de edad, de los bienes que le tocaron de su legítima herencia paterna. La vendió en 300 pesos; pero al no tener la escritura de propiedad, promovió la información a tal efecto.<sup>75</sup>

Más explícita es la carta de venta que suscribió Rodrigo de la Rocha a favor de Rosa Bustamante en marzo de 1802. Le

---

73 JFO 1802.XII.20.

74 GS 1801.VIII.5. No se puede leer completo el nombre de la negrita: "*Si...a*", tal vez Simona.

75 GS 1804.IX.10.



vendió su esclava Margarita Balcacer (sic), natural de la ciudad de Santo Domingo, color grifo, de aproximadamente veintidós años de edad.

*“la misma que compró a doña María de los Angeles Heredia en la citada ciudad de Santo Domingo (...) de la qual no conservo testimonio, que con motivo de la precipitación de mi salida, no tuve lugar para haberla. Pero, necesaria siendo cualesquier motivo que interese a la compradora, ofrezco solicitarlo y remitirlo. Y dicha esclava se halla coartada, y con la calidad de no poder ser vendida en más de 275 pesos (...) lo que tuvo origen desde sus anteriores dueños, y la he vendido con la misma calidad; y la, de que por ningún pretexto, ni motivo pueda serme devuelta, ni solicitada su menor precio que en los expresados 275 pesos que me ha dado y yo he recibido (sic) a todo mi voluntad y satisfacción.”<sup>76</sup>*

En la familia Rocha había un escribano real y público en Santo Domingo, don Dionisio de la Rocha. Ante él acudieron en 1810 ya, don Pedro y don Joaquín Gatell, y doña María Meriño, como testigos de que don Isidro Soler había vendido a doña María Olalla Bome (o Bomié) en 300 pesos, en 1800, una negra llamada María de los Reyes, de nación mandinga, que en 1810 tenía de treinta y siete a treinta y ocho años. Doña María, emigrada de Santo Domingo establecida en Puerto Rico, quería venderla a doña Paulina de la Cruz. Al no tener los papales, los pidió al escribano Rocha. Este declaró ante los citados testigos, al 30 de abril de 1810:

---

76 GS 1802.III.9 (?)



*“He registrado escrupulosamente el Protocolo de Instrumentos Públicos del año de 1800, otorgados por ante Don Antonio Pérez, Escribano Real y Público que fue de esta dicha ciudad, cuyo oficio mantengo por su fallecimiento en calidad de depósito, parte de él, por haberse (sic) extraviado varios documentos, en las circunstancias de los nuevos gobiernos de negros franceses, y últimamente haber saqueado los archivos del depósito en que se hallaban; y no encuentro la escritura de venta(...)”.*

De todos modos, con esta certificación se efectuó la venta de María de los Reyes, por 200 pesos, siendo protocolizada el 3 de octubre de 1810.<sup>77</sup>

Por fin, en noviembre de 1803 doña Rosa Camarena, residente en San Juan, vendió a María Incolaza Rodríguez, viuda de José Cotes, una negra esclava, nombrada María de los Dolores, de treinta y seis años, natural de Guinea, soltera y coartada en 250 pesos, *“la misma que compró a los expresados Cotes y María Incolaza Rodríguez.”* Tal venta original debió de realizarse en La Española, pues, al devolver doña Rosa la esclava a su antigua dueña, declaró que no tenía el documento de compra, porque al salir de Santo Domingo, los ingleses la apresaron y la despojaron de todas sus pertenencias.<sup>78</sup>

---

77 GS 1810.X.3.

78 GS 1803.XI.3.



### III. La Emigración de 1801

Además de los poco precavidos que aprovecharon los cinco años por los que se prologó la administración española en Santo Domingo tras el fatal tratado de Basilea -por la mayor parte, militares o funcionarios europeos con sus familias- fue la invasión efectuada por Toussaint Louverture en enero de 1801 que desató la gran ola de emigración dominicana. Fueron muchas las peripecias que tuvieron que sufrir los que abandonaban sus hogares precipitadamente, y muchos los asuntos pendientes que dejaban atrás. Los protocolos de San Juan arrojan sobre este drama alguna luz, aunque naturalmente se trata de simples ejemplos sueltos, como para ilustrar los incontables e incontados sufrimientos de los refugiados.

Tenemos el caso, por ejemplo, de don Tomás Escalona y su familia. Natural él de Toledo, se casó con mujer dominicana: él nada había traído al matrimonio, en cambio su esposa aportó varios bienes, alhajas, prendas y esclavos. Emigró con ella y sus tres hijos, además de un hijo sordomudo que tuvo él antes de casarse. En Santo Domingo vendieron lo que pudieron, y se embarcaron con el resto. En el viaje a Puerto Rico fueron apresados por corsarios ingleses en dos ocasiones, y perdieron la mayor parte de sus bienes y dinero.<sup>79</sup>

---

79 GS 1808.II.23. Testamento de don Tomás Escalona.



Parecida experiencia tuvo doña Gregoria Texeda, quien nos legó -en las pocas líneas de un escritura notarial de agosto de 1801- los hitos esenciales de su vida llena de dolor. Se hallaba por entonces en San Juan, soltera, de treinta años de edad. Natural de la ciudad de Santo Domingo, perdió a su padre siendo muy niña. Cuando tenía seis años, su madre, doña Josefa de Meneses, contrajo segundas nupcias con Manuel López. Doña Josefa aportó al matrimonio una casa, una esclava -vendida luego en 250 pesos- y algunas prendecitas de oro y ajuares del servicio de casa. López aportó un baúl y una caja vieja, pero luego se compró una escribanía. No obstante, los primeros cinco años de este matrimonio fueron trágicos para Gregoria y su madre, ya que murieron sus doce hermanos. Al parecer López también murió antes de la emigración. En enero de 1801, huyendo del general Toussaint Louverture, madre e hija se embarcaron para Puerto Rico, dejando en su casa muebles y ajuares acumulados, pero llevando consigo más de 1,000 pesos en alhaja de oro y plata. Desgraciadamente, todo se lo llevó el inglés durante la travesía.

Su madre apenas sobrevivió a la llegada a Puerto Rico. El 21 de agosto Gregoria dijo hallarse *“próxima a emprender biage (sic) a la Habana, donde traté de establecerme al abrigo de varios consanguíneos inmediatos, por haver (sic) quedado en el día huérfana de Padre y Madre, única heredera de sus*



bienes.” Por ello, otorgó poder a un tío suyo en Santo Domingo para que vendiera unas casas de su propiedad.<sup>80</sup>

Otro cuadro de tristeza emerge del testamento otorgado el 6 de noviembre de 1805 por doña Teresa Galana, soltera, natural de la Isla de Santo Domingo. Declaró que poseía una negra nombrada Luisa, otra, Manuela y otra llamada María Nicolaza. Poseía además la ropa de su uso, con algunos mueblecillos. A su prima Teresa Miquinel le debía 100 pesos.

Declaró, además, que

*“es mi voluntad, que luego que hayan pasado tres días de mi fallecimiento, mis albaceas otorguen libertad a mi esclava Luisa, en prueba del mucho cariño que le he tenido y de lo bien que se ha portado conmigo, particularmente en el tiempo de nuestra emigración.”*

Añadió que se le entregara a la dicha Luisa la negrita Manuela, a condición de que pagara a la prima Teresa los 100 pesos que le debía, *“contribuyéndole 6 en cada mes, según y como lo tiene pactado con la acreedora. Pagada dicha cantidad, mis albaceas le otorguen a la dicha Manuela igual carta de libertad.”* En cuanto a María Nicolaza, *“que la vendan mis albaceas en el precio más estimable que puedan, para que con su producto paguen este testamento y demás*

---

80 GS 1801.VIII.21.



*gastos.*” Por fin, dispuso que la ropa de su uso se repartiera entre Teresa Miquiniel y la esclava Manuela, su crianza.<sup>81</sup>

Consta, por otra parte, que en octubre de 1801 fondeó en la rada de Mayagüez una goleta dinamarquesa, su capitán Nicolás Hinson, del comercio de San Tomás, procedente de Santo Domingo y que conducía familias emigradas. Entre los pasajeros venía doña María Concepción Ferrer, quien fue víctima de un robo en que aparentemente estaba implicada la tripulación del buque pues, denunciado el caso, las autoridades obligaron a Hinson a pagarle 1,200 pesos.<sup>82</sup> La afluencia de refugiados en Mayagüez parece haber sido continua por entonces. Así, en agosto de 1801 don Gabriel Collar, radicado en dicho pueblo, representó a S.M. *“los perjuicios y quebrantos que ha sufrido con motivo (sic) de la cesión de la Isla de Santo Domingo a la República Francesa, y lo que últimamente ha sufrido a causa de habersele (sic) negado en ésta de Puerto Rico su establecimiento.”*<sup>83</sup>

Doña Manuela de Castro sirve igualmente para ilustrar la dureza de la emigración. Previo al correspondiente permiso judicial concedido por el alcalde que con motivo de la ausencia de su esposo había obtenido, doña Manuela declaró:

---

81 GS 1805.XI.6. Pero el escribano que legalizó el testamento no fue Sandoval, sino Manuel de Acosta.

82 GS 1803.II.12. Hinson apeló ante el Tribunal de Gobierno, y a ese fin dio poder al francés don Juan Sayus, vecino de San Juan.

83 JFO 1801.VIII.25, en Mayagüez.



*“Que por cuanto se vio forzada a emigrar de la ciudad de Santo Domingo, su Patria, con anuencia y consentimiento de Don Francisco Xavier de Villasante, su esposo, Capitán de Granaderos, de resultas de la invasión hecha por el General Tuisant Lavertour (sic), y haverse (sic) apoderado de ella”, a petición de su marido le remitía poder para la administración de sus bienes en Santo Domingo y para que pudiera proceder a su venta.*<sup>84</sup>

Si el capitán de granaderos Villasante había preferido permanecer bajo la ocupación franco-haitiana al precio de separarse de su mujer -enviada a Puerto Rico acaso por temer por su hombre- el teniente de Infantería del Cuerpo de Milicias Disciplinadas de la Isla de Santo Domingo, don Tomás Fromesta, optó por la emigración. Estando en San Juan en mayo de 1801, otorgó poder general para sus asuntos a don José de Lavastida, vecino de la Isla de Santo Domingo.<sup>85</sup> Diez meses después Fromesta revocó este poder, dejando a Lavastida en su buena opinión, y lo transfirió a don Nicolás de Heredia.<sup>86</sup>

Al normalizarse las circunstancias en Santo Domingo, los refugiados comenzaron a pensar en el rescate de sus intereses materiales dejados atrás. Ya vimos los casos de Villasante y Frosmeta. Así mismo, en abril de 1802 la viuda doña Josefa

---

84 GS 1801.IV.9-11.

85 GS 1801.V.4.

86 GS 1802.III.30-31.





Pepín declaró, *"que por quanto en la ciudad de Santo Domingo me han quedado varios bienes de resultas de la emigración de que ella hice con mi familia, para asegurar la quietud y tranquilidad de éstos, en circunstancias de ser invadida por el Negro Touissant Loverture (sic)."* Tenía doña Josefa al parecer un hermano, coronel graduado, pero se hallaba destinado en Yucatán; por todo lo cual otorgaba poder para vender o arrendar sus bienes en Santo Domingo.<sup>87</sup>

En el mismo mes, doña María de la Luz Logroño, también viuda y residente en San Juan, declaró *"que con motivo de los últimos procedimientos verificados por el Negro Tuissant L'ouverture (sic), me ví en la necesidad de emigrar con mi familia de la capital de Santo Domingo, donde me hallaba establecida, a fin de concervar (sic) mi vida y la de mis hijos: dejando en aquella ciudad seis negros esclavos de mi propiedad, por falta de arbitrios para conducirlos, y conferido mi poder a Don José Tirado para que les remitiese en ocasión segura y oportuna, que aún no ha verificado. Por tanto, y hallándome precisada a recaudar dichos esclavos, para que esto y su remisión tenga efecto"*, otorgaba poder con tal fin a Antonio Ibar.<sup>88</sup> Claro refleja esta escritura el restablecimiento de la esclavitud en los dominios del marido de Josefina Tascher de la Pagerie, tras el desembarco del general Leclerc y la ocupación de la Isla por las tropas

---

87 GS 1802.IV.9.

88 GS 1802.IV.21.



regulares de la República Francesa del primer cónsul, general Napoleón Bonaparte (1802).

En cambio, corresponde a principios de la ocupación franco-haitiana el poder que otorgó, el 3 de febrero de 1801 don Manuel López, escribano público de la ciudad de Santo Domingo, quien se encontraba en San Juan *“en la comisión que S.M. tiene conferida sobre descubierto de las Reales Caxas de esta ciudad.”* Facultó en primer lugar a su hermano político don Tomás Mieses, y en segundo a don Martín Mieses, y en tercer, cuarto y quinto lugar a otros tres vecinos de Santo Domingo. El poder era para vender una casa de su propiedad, situada en la Calle El Conde, y *“que hace frente con la del capitán don Juan Vicente Salazar, una quadra más arriba de la carnicería principal, hacia la izquierda, en medio de la quadra; la cual está construida de azotea baja en la parte que mira a la calle, y de alto en la que mira al patio, lindando por ambos costados con casas bajas de texa.”* Además contenía *“el ajuar, muebles y demás adorno interior”*. En caso de no hallar comprador, podía arrendarla, *“bajo las seguridades necesarias”*.

También autorizaba López la venta, por 7,000 pesos fuertes, de una casa grande, con balcón de madera, propiedad del doctor don Francisco Figueras, *“que principia en la plazeta del Convento Dominicó, en la Calle del Hospital de San Nicolás”*. Si no se lograba el precio señalado, debían



arrendarla; lo mismo una propiedad de 12 caballerías que poseía el otorgante.<sup>89</sup>

Pocos meses después, doña Teresa Galana, “*de estado soltera y mayor de veinticinco años, vecina de la ciudad de Santo Domingo*”, residente en la de San Juan, facultaba a don Gregorio García, vecino de Santo Domingo, para que pudiera vender la propiedad que ella poseía en la ciudad primada.<sup>90</sup>

Muy distinto al cuadro que obtenemos mediante los emigrados dominicanos es el que resulta de las actividades de los comerciantes catalanes, los cuales seguían haciendo sus negocios en el territorio ocupado por Toussaint. Es así que el 15 de diciembre de 1801, Juan Esguirol y José Pujol, del comercio de San Juan, socios de Tomás Arrufat, vecino de la villa de Villanueva de Geltrú en el principado de Cataluña, dieron su poder a don Antonio Nadal y a don Jaime Soler, vecinos y del comercio de la ciudad de Santo Domingo, para que tomaran la posesión y administraran las rentas de una casa de piedra de su propiedad. (Es de presumir, que acababan de adquirir ese predio de algún refugiado). El inmueble se hallaba situado “*en la calle que corre de la capilla del Mayorazgo de Dávila a la Plazuela de la Merced, que hace esquina a la de los Plateros, y media entre la de Don Nicolás de Heredia y la de los Manuales de la Santa Iglesia. Y no pudiendo ninguno de los otorgantes, a causa del comercio que tienen en esta*

---

89 JFO 1801.V.19.

90 GS 1801. V. 19.



*ciudad, pasar a la citada de Santo Domingo a conservar ilesa su propiedad*", otorgaron su poder a los citados.<sup>91</sup>

### **Escrituras diversas.**

A don Nicolás Heredia le encontramos otra vez, en este caso como apoderado, junto con don Fernando Heredia –ambos residentes en “*Santo Domingo, perteneciente a la República Francesa*”- del mariscal de campo don Joaquín Cabrera, teniente de rey, es decir, segundo cabo, de la plaza de San Juan, y de doña Francisca Paredes, “*de estado honesto y en la mayor edad de veinticinco años*”, así como de don Francisco Andino. La respectiva carta de poder se otorgó el 12 de febrero de 1803.<sup>92</sup>

Aunque carecemos de datos al respecto, creemos que doña Francisca sería cuñada del general Cabrera, y Andino –por el apellido que parece puertorriqueño- quizás concuñado. Decimos esto en vista de otra escritura, del 31 de diciembre de 1800. En esas fechas Cabrera era brigadier, pero ya ocupaba la

---

91 JFO 1801.XII.15. Aunque se trata de una escritura en que no se refiere a Santo Domingo, cabe citar una carta de poder (GS 1803.VI.16.), ya que en Puerto Rico no existía el apellido Rubirosa: En esa fecha, José Robirosa, residente en San Juan, otorgó poder a Jayme Robirosa, “*existente en Villanueva y Geltrú, Principado de Cataluña*”, para que cobrara de Pedro Morel, vecino de la misma villa, 1435 libras barcelonesas que le adeudaba de resultas de la herencia de su padre, Raymundo Robirosa.

92 GS 1803.II.12.



plaza de teniente de rey (Cabo subalterno) de San Juan. Pues ese día –día de San Silvestre, despedida del siglo- fue llamado a la casa del general el escribano Juan Fernández de El Otero. Con varios testigos acompañó al señor brigadier a la sala de su habitación, donde éste declaró: *“Que la señora Doña Ana Cabrera y Paredes su legítima hija, viuda de Don Fernando Maurles, Tesorero Oficial Real que fue de las Reales Caxas de la Isla de Santo Domingo, le ha dirigido sus cartas, solicitando su anuencia para contraer esponsales de futuro con Don José Aguirre, Ayudante Mayor del Regimiento de Infantería de Cantabria”*. A lo que su señoría hizo constar, que no se le ofrecía reparo alguno, y que daba su licencia para llevar a cabo dicho enlace.<sup>93</sup>

Ya casados, en el mes de septiembre siguiente doña Ana y su marido, capitán de ejército don José de Aguirre y Diguera, declararon ante Gregorio Sandoval, que *“les es forzoso pasar a los Reynos de España en la inmediata ocasión que se presenta en este puerto, de dos buques de la Real Armada que se dirijen en derechura a ellos”*. En tales circunstancias, *“dejan pendientes algunos asuntos de consideración en la ciudad antes española de Santo Domingo”*. Por tal razón otorgaban poder para su administración.<sup>94</sup>

Ocho días después de que el general Cabrera concediera a su hija la licencia de esponsales, el 8 de enero de 1801

---

93 JFO 1800.XII.31.

94 GS 1802.IX.23.



manifestó el subteniente de infantería don Domingo Aragón, que el 4 de octubre de 1799 había otorgado poder a don Adrián Campuzano para que en su nombre “*se desposase por palabra de presente con Doña María de las Mercedes de Heredia y Campuzano*”. Empero, el compromiso matrimonial no se llevó a cabo, por lo que el subteniente Aragón declaró: “*Y como quiera que no sea adaptable a mi honor y estimación, dejar este negocio pendiente*”, por consiguiente otorgó nuevo poder, esta vez a don José Antonio Herrezuelo, “*Capitán de Granaderos del Regimiento de Infantería de la Habana y comandante de los piquetes que de dicho cuerpo existen en la plaza de Santo Domingo*”, así como al soldado don Francisco Xavier de Castro, “*para que requiriesen extrajudicialmente el cumplimiento del citado matrimonio, y en caso de no verificarlo, que acudan al Tribunal de Justicia*”.<sup>95</sup> En aquellos días entraba Toussaint a Santo Domingo.

Encontramos otras tres cartas de poder hasta enero de 1804. Don Andrés de la Cruz, teniente de Fieles Prácticos de la Isla de Santo Domingo y residente en San Juan, encargó de sus asuntos en aquella al capitán del Batallón Fijo de Santo Domingo, don José Logroño.<sup>96</sup> Don Andrés Angulo subteniente de milicias, apoderó a su hermano, Antonio, y a Melchor Bernal, para la administración de sus bienes en Santo Domingo.<sup>97</sup> Y don Tomás Galard, vecino de Santo Domingo

---

95 GS 1801.I.8.

96 GS 1803.II.12.

97 GS 1803.VIII.12.



pero residente en San Juan, dió poder al comerciante don Pedro Gatel para la venta de sus bienes, en particular de la hacienda La Altagracia.<sup>98</sup>

Pocos datos ofrecen los protocolos de San Juan acerca de la vida que llevaban en Puerto Rico los que llegaron huyendo de Toussaint. Ya hemos visto referencias a los integrantes del Batallón Fijo de Santo Domingo, trasladados a la plaza de San Juan. Uno de ellos era el capitán don Ramón Caro, en cuyo favor reconoció una deuda de 1,000 pesos fuertes el vecino sanjuanero don Juan Díez del Barrio, en 1802. Se trató de un préstamo *“sin premio ni interés alguno, como lo juró en solemne forma”*, declaró el deudor, el cual prometió saldar esa cantidad *“dentro del término de ocho meses contados desde esta fecha, y la verificará en una partida de buena moneda de plata u oro, usual y corriente, y no en otra cosa, ni especie”*, obligando a su persona y bienes para el pago, en particular una casa de su propiedad.<sup>99</sup>

Del mismo batallón era el subteniente don José Osorio, el cual contrajo matrimonio con doña María de la Concepción Núñez, cuya madre, doña Eulalia Lisle, dio su consentimiento a tal enlace mediante escritura notarial. Aquí se puede citar también la escritura otorgada por el teniente de navío de la Marina Real Británica William Edwards, quien en octubre de 1804 entregó 200 pesos a don Gabriel Tinagero, teniente del

---

98 GS 1804.I.5. El apellido Gatel subsistió en Puerto Rico.

99 GS 1802.IX.15.



Regimiento Fijo de San Juan, “*para que los ponga a renta legítima, y con su producto asista mensualmente a una niña llamada María Eduarda Ferreira, hija natural de María Ferreira, natural de Santo Domingo y vecina*” de San Juan. Edwards le compró además al sargento de artillería José López un bohío por 70 pesos, para vivienda de María y de su hija. Dispuso que se le pagara a la niña el producto de los 200 pesos hasta la mayoría de edad, o hasta que contrajera matrimonio, pues entonces se le debería entregar el capital. En caso de que falleciera la niña, el bohío y 100 pesos quedarían para la madre, y los 100 pesos restantes para Tinagero.<sup>100</sup>

#### IV. APUNTES FINALES

##### Los comerciantes franceses

El cambio de soberanía, en particular la ocupación de la isla por las tropas de Leclerc, favoreció naturalmente los intereses mercantiles franceses, entre ellos a los comerciantes que ya tenían negocios en San Juan y San Thomas. Algunos de los emigrados acudieron a ellos para solucionar sus

---

<sup>100</sup> GS. Índice del protocolo de 1801, foja 308. En lo que concierne a Edwards, en la misma fecha de la escritura a favor de María Eduarda, suscribió una carta de poder a favor de Tinagero, para que siguiera el pleito contra don José Franco y su madre, Catalina Carrasquillo, sobre cobro de cierta cantidad que le adeudaban. En esta escritura se identificó al otorgante como teniente de navío de la Marina Real Británica. GS 1804.X.9. y GS 1804.X.9-bis.





problemas. Así, en agosto de 1802, el sargento de artillería José de Ariza “vende a los señores **Panel y Compañía** una casa baja de su propiedad, situada en la ciudad de Santo Domingo, perteneciente a la República Francesa”, al precio de 1,705 pesos: 950 pesos al contado, y 755 pesos en hipotecas de varios censos que gravaban la casa.<sup>101</sup>

Un poco después volvió la firma de *Panel Hermanos* a comprar tres casas en “la ciudad de Santo Domingo, República Francesa”, por 14,241 pesos: 7,750 pesos, 4,834 pesos y 1,657 pesos respectivamente. De esta suma 1,900 pesos correspondían a censos que gravaban las propiedades; de los restantes 12,641 pesos, la mitad la pagaban *Panel Hermanos* en moneda corriente, y la otra mitad en víveres y géneros, a precios corrientes. Los vendedores eran los matrimonios constituidos por don Juan Lorensis Castillo, capitán del Batallón de Santo Domingo, y doña María García de Castro, y por don Francisco Valderrama, capitán segundo del Regimiento Fijo de San Juan, y doña Petronila Lorensis, residentes en San Juan. Vendían las casas, debido a la situación internacional, y porque no las habían podido arrendar.<sup>102</sup>

Posiblemente se relacione con esta venta otra escritura del 30 de julio de 1803, por la que Luis Panel, residente en San Juan, se obligó a pagar -con plazo del 6 de octubre del mismo

---

101 GS 1802.VIII.26.

102 GS 1802.IX.7.



año- en casa de don Juan Lorensis, capitán del Batallón de Santo Domingo, agregado al Fijo de la plaza de San Juan, 1,000 pesos en una partida de moneda buena, usual y corriente, fuera en plata o en oro.<sup>103</sup>

Los franceses establecidos desde antes en Puerto Rico servían de enlace con Santo Domingo y sus nuevos amos. Por ejemplo, don Juan Sayus vendió en octubre de 1804 un bergantín de 160 toneladas a don José Xavier de Aranzamendi, del comercio de San Juan. Es una de las primeras apariciones en la documentación de este comerciante vasco, el cual dominaría los negocios en dicha plaza durante la segunda década del siglo. El bergantín se llama *San Juan*, estaba surto y anclado en el puerto de la ciudad del mismo nombre “*con sus palos, bergas, betas, cabos pendientes y de labor, anclas, cables, pipería para aguada*”, etc., Sayus lo vendió en 2,000 pesos. Lo había comprado “*en el puerto de Santo Domingo, perteneciente a la República Francesa*”, al señor Duvivier, el 23 de julio del mismo año. Solía llamarse *La Créole*. Antes navegaba bajo pabellón anglo-americano, pero fue condenado como buena presa y vendido por sentencia judicial del tribunal francés de Santo Domingo, el 21 Messidor Año 12. Sayus lo obtuvo por mediación de su agente en Santo

---

103 GS 1803.VII.30.

Domingo, *monsieur* Joseph Andral, el cual pagó 1,000 pesos por el buque.<sup>104</sup>

Ya he mencionado al hacendado del Guarico Juan Bautista Lasalle, socio del capitán Zevallos en el ingenio de *La Pastora*. Una escritura del 22 de abril de 1801 ofrece alguna luz sobre la transferencia de sus capitales a Puerto Rico. Ese día, el ciudadano Juan Tribour declaró en San Juan, que el día 31 de agosto anterior entregó al ciudadano Pons la cantidad de 6,000 pesos fuertes en plata efectiva.

*“para que los entregase a los señores Lasalle y Compañía, comerciantes en esta capital, con el objeto de extraerlos oportunamente de la ciudad de Santo Domingo, y de esta manera libertarlos del riesgo que corrían, o podían correr, en el caso de que el General Negro Tusan Lavertour (sic) viniese sobre aquella plaza, como se recelaba, y sobre cuya entrega de la expresada cantidad me otorgó el correspondiente conocimiento, el mismo que endocé a favor de los expresados señores **Lasalle y Compañía**”.*

Tribour exhibió la letra -redactada en francés- en vista de que Lasalle afirmó no haber recibido nada de Pons, quien además no llegó a San Juan. Aunque la ocupación de Santo Domingo por los haitianos se verificó efectivamente -como se

---

<sup>104</sup> GS 1804.X.27. El documento de la venta en francés lleva fecha de Santo Domingo, 23 de julio de 1804; va firmado por Duvivier, siendo testigos Larenty y Voyard.



había recelado- en enero, Tribour afirmaba que los 6,000 pesos habían salido de Santo Domingo con toda felicidad antes de la entreda de Toussaint. Según la letra, el pago hubiera debido efectuarse a cuatro meses de plazo. Aparentemente, el franco-catalán Pons tomó las de Villadiego.<sup>105</sup>

Otra letra pudo haberse originado en alguna transacción comercial, aunque no se ofrecieron detalles, por lo que podría tratarse también de transferencia de fondos. Se estaba en plena ocupación imperial de Santo Domingo, cuando en diciembre de 1805 M. de Souché, residente en San Juan, declaró que desde el 16 del corriente había manifestado para su aceptación una letra librada en la Isla de Samaná por el señor Guillaume Joubert el 20 de octubre, por 800 pesos fuertes pagaderos a treinta días vista, contra Pedro Romano Joubert, su hermano. La letra se expidió a favor de Monsieur Dque. (¿Dominique?) Dirou, el cual la endosó al día siguiente a favor de M. Lacour, comerciante. Éste a su vez la traspasó a M. de Souché, en Mayagüez, el 19 de noviembre. El 16 de diciembre Souché la manifestó a Pedro Romano Joubert, el cual no contaba, al

105 GS 1801.IV.22. “*Premier -Dans quatre mois de ce jour je payerai au domicile de Mess. Lassalle et Cie, négociants à Portorico, au citoyen Tribour la somme de six mille gourdes que j'ai reçues de lui en espèce, fait par premier e second: l'un des deux acquitté, l'autre demeurera nul. Santo Domingo le 31 août 1800 -Pons- Payer à l'ordre de messieurs Lassalle et Cie. Nègts à S. Jean de Puerto Rico, le montant du (...) en l'autre part, valeur reçue en compte. Sto. Domingo 1er. Sèptembre 1800. F. Tribour*”.



parecer, en ese momento con la cantidad necesaria para honrar la letra expedida por su hermano, o no habría querido honrarla.<sup>106</sup>

### Sentimiento antifrancés o reivindicación de la dignidad nacional.

Lógicamente, la costa occidental de Puerto Rico estaba más estrechamente ligada a la isla hermana. Y, aunque gracias a Carlos IV y a Godoy el Imperio Francés pasaba por aliada de la monarquía -una “*aliada*” que conducía su política internacional prepotente apoyándose en el grueso subsidio (o tributo) anual español- no por eso las autoridades locales depusieron su actitud de suspicacia, perfectamente justificada, del resto.

Es así que el acta capitular de San Germán del 4 de agosto de 1806 hizo constar, que

---

106 GS 1805.XII.18. “*1<sup>ère</sup> a Samaná le 20 8<sup>bre</sup> 1805. 800 S. A trente jours de vue je te prie de payer par cette premiere de change (la seconde ne l’étant pas) à l’ordre monsieur D<sup>qu</sup> Dirou la somme de huit cent gourdes valeur reçu comptant de mont dit Sieur que tu passeras suivant ou sans autre avis. De ton frère. G<sup>m</sup> Joubert. A Monsieur R<sup>m</sup> Joubert a St. J<sup>o</sup> Portorico. –Payer à l’ordre de Monsieur Lacour, valeur requé, à Samaná le 21 8<sup>bre</sup> 1805 D<sup>qu</sup> Dirou- Payez à l’ordre de Monsieur de Souché valeur en compte a Mayagüez ce 19 novembre 1805 Lacour et cad<sup>f</sup>”.* Gourde equivale a peso fuerte. La S cortada por una barra, como signo monetario, tiene su origen en la abreviatura f<sup>s</sup>, por fuertes, en las letras de cambio en español, tal como el \$ norteamericano.



*“(...) en el pueblo de Mayagüez se halla un representante de la nación francesa, que se dice Comisionado del Gobierno para revisar todos los esclavos que poseen los vecinos de esta isla, y ni por oficio se le ha participado un asunto que lo considera (el Cabildo) de la mayor gravedad, y que tal vez atraerá funestas consecuencias”.*

Se resolvió que se citara al Dr. don Nicolás de Quiñones, teniente de guerra de Mayagüez, para que instruyera al cabildo de las facultades del comisionado y que, como letrado que era, aconsejara al cuerpo.

Quiñones contestó, que cuando llegó el comisionado francés, él se hallaba ausente, por lo que no se le presentó la comisión. El cabildo dispuso entonces, que se oficiara al sargento mayor del partido de Mayagüez, para que notificara al comisionado, *“presente a este cuerpo su comisión, como es debido y ha sido costumbre, antes de levantar vara de justicia, y sin cuyo requisito no le permitirá ejercer función alguna”.*

Se encargó al alcalde de primer voto de la redacción y despacho del oficio al sargento mayor.<sup>107</sup>

---

107 Cabildos de San Germán. Quiñones era vecino *“de la ciudad de Puerto Rico”*, es decir, de San Juan, pero pertenecía a una de las principales familias de San Germán, razón por la cual se encontraba en la Villa. El cabildo de San Germán le había recibido por abogado el 5 de febrero de 1798. (Obtuvo su título en la Universidad de Santo Tomás de Aquino, de Santo Domingo y fue recibido por la Real Audiencia el 20 de marzo de 1797). Fue elegido alcalde de segundo voto de la Villa en 1801, y fue alcalde de primer voto en 1802. Dijo haber estado *“pasando la revista del Cuerpo de Matrícula, de que es ministro interino”*, cuando llegó el comisionado francés a Mayagüez.



El caso era sin duda indicativo del estado de desmoralización y desorientación de las autoridades, en vista de que se dejaba ejercer por un extranjero una comisión que emanaba de autoridades extranjeras, sin el visto bueno del gobierno insular. Y tanto más escandaloso era ese procedimiento, cuanto la comisión francesa conllevaba forzosamente el abusivo ejercicio de la violencia a costa de esclavos y de hacendados.

La defensa de las prerrogativas del cabildo -que equivalía a la defensa de la jurisdicción real española- muy posiblemente no habría sido el único móvil de la intervención de los ediles sangermeños. Quizás hubo en la jurisdicción de la villa esclavos procedentes de la isla vecina, y cuyos títulos de propiedad no podían ser exhibidos. Por otra parte, tampoco debían existir muchas simpatías por los agentes de Bonaparte aunque fuesen de ínfima categoría. Al fin y al cabo, el asesor del cabildo era el dominicano Del Monte.

Pero también se aprecia un tono despectivo en el acta capitular de San Juan, cuando solicitó ser admitido como médico el francés Juan Miguel Desoules, "*emigrado de la Isla de Santo Domingo*", el cual había ya obtenido permiso del gobernador de Puerto Rico para ejercer, entre tanto lograra la confirmación real. Había por entonces en San Juan un solo médico titulado. Pero Desoules -distinto a Luis Raiffer- no presentó ningún título o expediente académico, sólo unos



certificados “*expedidos por individuos que tienen cargo del Imperio Francés en la colonia de Santo Domingo*”.<sup>108</sup>

En el fondo, se resistía aceptar que un garabato pudiera haber borrado tres siglos de convivencia entre ambas islas. Al referirse en su testamento de 1802 la madre del abogado don Francisco Pimentel a los estudios de éste, con cierto énfasis subrayó el doctorado que su hijo “*recibió en la Regia y Pontificia Universidad de la Isla Española de Santo Domingo*”.<sup>109</sup> Nada de “*antes*”, ni tampoco isla a secas.

- 
- 108 Actas... 1803-1809, p. 160: Acta 116 (cabildo del 19.VIII.1805). El Cabildo recomendó a Desoullés, que procurara obtener la “*incorporación de sus estudios y grados en alguna de nuestras universidades aprobadas, como igualmente la habilitación de algún Real Proto-Medicato*”.
- 109 GS 1802.II.14. Testamento de Antonia Hernández de la Sierra, mujer de Sebastián Pimentel: Legó 100 pesos a su marido, y 50 pesos a cada una de sus dos hijas, Teresa y Dominga. Luego mencionó lo que había gastado “*en favor de mi hijo don Francisco Pimentel, con el preciso objeto de su educación y aprovechamiento en los estudios mayores, para que abrasase una facultad, para hacerlo feliz y dar a su casa y familia lustre y decencia, y habiendo correspondido con honor a estas obligaciones hasta recibirse en la noble profesión y ejercicio de la abogacía, es mi voluntad que no se traiga a colación de bienes los gastos ocasionados para el grado de doctor en cánones que recibió en la Regia y Pontificia Universidad de la Isla Española de Santo Domingo, pues estaba yo obligada, viendo sus honrados deseos, a contribuir graciosamente*”.





## Palo Hincado

No fue el Tratado de Basilea el punto final, sino más bien el principio del deterioro moral -en el sentido político- de la corte de Carlos IV, cuya luminaria se hizo llamar -cual nuevo Jesucristo- Príncipe de la Paz. Muchas cosas se vieron tras el regalo que se le hizo a la República Francesa de la Isla Española: la retrocesión gratuita de La Louisiana, la pérdida de Trinidad, el suicidio naval en Trafalgar en aras de uno de tantos proyectos desquiciados de Bonaparte, el inmoral plan de partición de Portugal a expensas de la hija mayor de Carlos IV y contra todo principio de decencia, y rematado todo esto por la intriga del Príncipe de Asturias, quien pretendió desplazar a su padre con ayuda francesa, para cuya obtención solicitó en matrimonio a una parienta de Madame Bonaparte. Ante tal avasallamiento no hay que sorprenderse de que Napoleón -modelo de inescrupulosidad- comenzara a reclamar el curso del Ebro como "*frontera natural*" de Francia. Resultó demasiado para Godoy y Carlos IV, pero no encontraron otra respuesta que el plan de huir a América. Aun esto fracasó, gracias al Motín de Aranjuez fraguado por el futuro Fernando VII y sus partidarios. Creció la ambición de Bonaparte y siguieron las vergonzosas escenas de Bayona. Aun más, una parte sustancial de los altos funcionarios se plegó al régimen intruso. Con lo que no contaron los franceses y su emperador fue con la reacción ejemplar de la nación española: la nación tal como se hallaba entonces constituida a ambos lados del Atlántico.



Una de las páginas honrosas de esa reacción correspondió a la sublevación de los dominicanos, cuyo triunfo lo aseguró la expedición que envió contra los franceses el gobernador de Puerto Rico, mariscal de campo don Toribio Montes, general de muchos quilates. Acerca de la acción victoriosa de Palo Hincado escribió el historiador caborrojeño don Salvador Brau:

*“Uno de los emigrados dominicanos que se establecieron en Mayagüez en 1803 fue don Juan Sánchez Ramírez (...) Llamado a su país, en marzo de 1808, por intereses personales, supo allí los acontecimientos que se sucedieron en España, concibiendo desde luego y llevando a cabo rápidamente el propósito de expulsar de la isla a los franceses, propósito bien caracterizado el 6 de noviembre por la acción de Palo Hincado, en que un millar de dominicanos derrotaron al ejército francés... Para aquella intentona proporcionó Montes dos lanchas cañoneras, 400 fusiles, 200 sables, y municiones y pertrechos”.*<sup>110</sup>

Con el fin de explotar la victoria obtenida por Sánchez Ramírez y asegurar la liberación de Santo Domingo, el capitán general envió una escuadrilla al mando del teniente de navío Ramón Power, hermano de los regidores integrantes del cabildo de San Juan en los años de la alcaldía del capitán

---

110 Salvador Brau, *Historia de Puerto Rico*. New York 1904 (reimpresión, San Juan 1966), p. 220.



Zevallos. Coincidente con los preparativos de la expedición, don José Tomás de Zúñiga, soldado distinguido de la brigada del Real Cuerpo de Artillería de la plaza de San Juan, declaró el 28 de marzo de 1809, que

*“(...) se halla próximo a marchar para la Isla de Santo Domingo, antes Española, con el objeto de concurrir con la tropa que desde esta plaza se destina para tomar la dicha ciudad de Santo Domingo, perteneciente al Imperio de Francia, a cuya gloriosa empresa se dedica por el servicio de las armas del Rey”.*

Tenía celebrados esponsales de futuro con doña Martina Bacener, hija legítima del teniente coronel graduado don Manuel Bacener, ayudante mayor que fue de la plaza de San Juan, ya difunto, y de doña Andrea Campderrós. Desde el 21 y 22 de agosto de 1805 tenían los novios permiso de sus madres para casarse, sin que se hubiera efectuado el matrimonio. Zúñiga partió hacia Santo Domingo al día siguiente, 29 de marzo, por lo que otorgó poder a don José Bacener, oficial mayor de contaduría de San Juan, y en segundo lugar a don Atanasio de Ayesa, teniente de milicias, para *“(...)que en su nombre se despose por palabra de presente con dicha doña Martina”*.<sup>111</sup>

---

<sup>111</sup> GS 1809.III.28. La madre de Zúñiga se llamaba doña Margarita Ximénez.



Otro grupo saldría dos meses después, según parece por una escritura del 20 de mayo. De ella consta, que don Juan León Santana, cadete del Regimiento de Infantería de Milicias, hijo del Dr. don Jacinto Santana y Díaz, abogado de la Real Audiencia del Distrito y vecino del pueblo de Manatí, solicitó autorización para

*“ (...) pasar a la Isla de Santo Domingo en la expedición que actualmente se prepara en este puerto (de San Juan) para auxiliar el ejército español que trata rendir aquella plaza, ocupada por la nación francesa, en beneficio de las armas del Rey nuestro señor Don Fernando Séptimo, que Dios guarde ”.*

Pero el cadete tenía un caso pendiente ante al Tribunal de Gobierno: una demanda por estupro y fecundidad que le había puesto su compueblana María Belén Franco. Por virtud de providencias de dicho tribunal, del 16 y 19 de mayo, el doctor Santana se constituyó en fiador de su hijo por la suma de 2.000 pesos, para que éste pudiera zarpar con la expedición.<sup>112</sup> (Esta llegó a tiempo para intervenir en las operaciones que culminaron con la rendición de las tropas de Napoleón el 2 de julio de 1809).

Ya con posterioridad al triunfo definitivo, dos escrituras de la misma fecha -27 de febrero de 1810- se refieren todavía a la pasada campaña, en su fase marítima. Así, don Martín María Espino, teniente de fragata de la Real Armada otorgó

---

112 GS 1809.V.20.

poder al doctor Francisco Oller -cirujano de la guarnición de San Juan- para que percibiera de las Reales Cajas los 1,500 pesos que se le adeudaban por concepto de préstamos hechos a los equipajes de los buques de la expedición a Santo Domingo, en ropas y a cuenta de los haberes vencidos de sus integrantes.<sup>113</sup> Y Bernardo Arias, artillero primero de la Brigada de la plaza de San Juan, dio su poder a Juan Prados, sargento segundo del mismo cuerpo, para que se presentara en los tribunales a cobrar las partes de presas que le correspondían como artillero del bergantín *Águila*, alias *El Puertorriqueño*, hechas en la costa de Santo Domingo.<sup>114</sup>

### **Escrituras relacionadas con la provincia española de Santo Domingo.**

Una serie de escrituras del mes de enero de 1813 -en tiempos del régimen constitucional- están relacionados con Santo Domingo. Así, don Antonio Guerrero, capitán y piloto de la goleta española *Rafaela*, reclamó de la Hacienda Nacional el reembolso de los pasajes de varias personas que viajaron de Cádiz a San Juan por cuenta de ella: se trató del capitán don Domingo Pichardo y su mujer (400 pesos), sus dos hijos (100 pesos cada uno), y del soldado Manuel Bairía (30 pesos).<sup>115</sup> Por entonces compareció también don Ramón

---

113 GS 1810.II.27.

114 GS 1810.II.27-bis.

115 FA 1813.I.2.



Espiñeyra, ayudante de profesor de Mineralogía del Colegio de Minería de México, comisionado -mediante Real Orden librada por el Consejo de Regencia el 8 de agosto de 1811- para el reconocimiento de las minas de la Isla de Santo Domingo: lo hizo con el fin de otorgar poder para el cobro de sus sueldos en la Caja Nacional de La Habana.<sup>116</sup>

Otras escrituras tienen que ver con un armador perteneciente al comercio de Santo Domingo, don Genaro Montebrune. El año anterior, 1812, había hecho un viaje a los Estados Unidos en la goleta de su propiedad, la *María López*. Llegó a Charleston procedente de Filadelfia, y las autoridades de Carolina confiscaron su buque, a pesar de sus protestas. (El gobierno de Washington había declarado la guerra a Inglaterra, aliada fortuita de España). Compró entonces una goleta angloamericana, llamada *Venus*, de 134 toneladas norteamericanas, en 2,000 pesos, cambiándole el nombre a *María López*. El cónsul de España en Charleston le dio papeles para viajar a Puerto Rico y Santo Domingo. Llegó sin novedad al primero de estos puertos y, mediante su apoderado, Montebrune procedió a venderla a Don Juan Beyley, vecino de San Juan, por 1,400 pesos.<sup>117</sup>

---

116 FA 1813.I.21. El poder es para don Manuel José Liendo, oficial retirado del Ministerio de la Marina, residente en La Habana.

117 FA 1813.I.12. El apoderado de Montebrune era don José Laureano Calderón, mediante poder otorgado en 1812.XII.24 ante el escribano Francisco de Acosta. El cónsul de España para las Carolinas y Georgia, con sede en Charleston, era Carlos Mulvey; pero el auto consular



Simultáneamente con la venta de la *María López*, antigua *Venus*, don Genaro Montebrune y el ya mencionado don Antonio Guerrero compran un bergantín español llamado *La Paula* por 2,000 pesos. Se trataba de un buque de 35 codos de eslora, 30 codos de quilla, 9½ de manga, 4 de puntal y 4 de plan, con un porte de 88 toneladas españolas. Figuró como vendedor don Gaspar Hernández, del comercio de La Habana y residente en San Juan. Pero Hernández sólo actuaba al parecer como agente de José Xavier de Aranzamendi, de quien dijo haber adquirido el bergantín.<sup>118</sup> No obstante, el mismo día Montebrune -quien declaró estar pronto a dar la vela para el puerto de Santo Domingo con *La Paula* -se obligó a entregar a don José Xavier de Aranzamendi, a los diez días de su llegada a ese puerto, letras de cambio por valor de 2,000 pesos sobre la persona y bienes de Juan Lapeyre, vecino y del comercio de Filadelfia, con plazo de treinta días para su pago,

*“(...) las que deberán contener todos los requisitos necesarios y conducentes a su mayor seguridad, como que proceden de la compra del expresado bergantín, el cual hipoteca a la satisfacción de aquella suma (...) Luego que esté*

---

correspondiente a la compra de la *Venus* fue extendido el 18 de noviembre de 1812 por Jacobo Mulvey, por ausencia de su padre. Los vendedores de la *Venus* eran Juan Stoyney y Jayme Fatix (o Tatis). La condenación de la primera *María López* se relacionó con el estado de guerra entre los Estados Unidos e Inglaterra.

<sup>118</sup> FA 1813.I.13. Fue pasado ante el escribano de Real Hacienda Josef Nicolás Cestero el día anterior.



*entregada en Santo Domingo a satisfacción de la persona que designe el citado señor Aranzamendi, debe entenderse cancelada esta obligación.*<sup>119</sup>

La persona designada para la aceptación de la letra de 2,000 pesos en Santo Domingo era Richard Hovendon, del comercio de Filadelfia, a quien Aranzamendi dio todo su poder,

*“ (...) especial para que acepte una letra de cambio de Don Genaro Montebrune en la ciudad de Santo Domingo, de la cantidad de dos mil pesos, que debe por la compra de un bergantín ”*<sup>120</sup>

Eran los días en que llegaba a su término la actuación de la Regencia y de las Cortes ante la próxima restauración de Fernando VII y del absolutismo; acontecimiento precedido por la epidemia de fiebre amarilla en Cádiz que costó la vida de muchos diputados, entre ellos el de Puerto Rico, el teniente de navío Ramón Power, así como el insigne quiteño José María Lequerica, uno de los líderes de la bancada americana de dicha asamblea. Ya se ha hecho mención del viaje a Cádiz del diputado por la Isla de Santo Domingo, don Francisco de Cabrera y Mosquera (sic), en noviembre de 1811. Mediante otra escritura del día 15 de aquel mes, los

---

119 FA 1813.I.13. Aparecen al pie las firmas de Montebrune y de Aranzamendi.

120 FA 1813.I.15.





herederos de don Manuel de Acosta, escribano Real y de Guerra y de Marina, otorgaron poder a favor de

*“Don Francisco de Mosquera y Cabrera (sic), primer fiscal de Real Hacienda de la ciudad de la Habana y Diputado electo por la de Santo Domingo para las Cortes generales y extraordinarias de la Nación, residente en esta capital, para que consiga de S. M. que por estas reales casas (de San Juan) les paguen las dietas que devengó el expresado Don Manuel de Acosta como Escribano Real”.*<sup>121</sup>

### **Pensión de emigrados**

La imprevista reincorporación de Santo Domingo a la monarquía española afectó de diversas maneras la vida de los emigrados. Muchos regresaron a la patria, como José Joaquín del Monte, a quien le iba a tocar una actuación relevante en la historia del país. En cambio, el escribano Hostos no volvió; lo hizo, en cierta manera, su nieto Eugenio María.

---

121 FA 1811.XI.15. Los poderdantes eran: la viuda doña Benita Sandoval y sus hijos; doña Josefa de Acosta, soltera mayor de 25 años; doña Manuela de Acosta, legítima consorte de Pedro Algorre; doña Maximina de Acosta, legítima consorte de Andrés Moreno; y el escribano público don Francisco de Acosta, por cuyo impedimento legal protocolizó la escritura el escribano real Manuel de la Cruz Rodríguez. (Entendemos que Gregorio Sandoval, quien sucedió en el oficio de Manuel de Acosta y dejó, a su vez, su escribanía pública a Francisco de Acosta, sería cuñado del primero y tío del segundo).



Entre los que permanecieron en Puerto Rico -como otros lo hicieron en Cuba, en particular en la provincia de Oriente- figuró Francisco Barros, músico del Regimiento Fijo de la plaza de San Juan, quien dio poder en junio de 1811 a don José Fermín González, vecino de la ciudad de Santo Domingo, para que en su nombre aceptara -con beneficio de inventario y no de otra suerte- las herencias que por testamento o abintestato le pudieran corresponder de su abuela Baltasara Villalba.<sup>122</sup> Igualmente, don Juan Muñoz y doña María del Carmen Castro, don José Bosch y doña Vicenta de Castro, legítimos cónyuges, vecinos de San Juan, comisionaron en octubre del mismo año a don Antonio Muñoz para que pasara a Santo Domingo a cobrar la herencia paterna de ellos, por fallecimiento de su progenitor, don Baltasar de Castro.<sup>123</sup>

El gobierno de Madrid, con el fin de paliar algo las pérdidas económicas que la emigración suponía para aquellos habitantes de la Isla La Española que -tal como unos pocos años después la Pilarica- no querían ser franceses, concedió a los emigrados, o a algunos de ellos, una pensión. Más la concesión de la pensión era una cosa, cobrarla, otra. Así leemos en el codicilo testamentario del capitán don José Tadeo Zevallos (diciembre de 1804), que

---

<sup>122</sup> GS 1811.VI.22.

<sup>123</sup> FA 1811.X.24.



*“(...) en estas reales cajas se le están debiendo a su causante lo que debe haber por la emigración, concedido por S. M. en virtud de Real Orden”.<sup>124</sup>*

También doña Tomasa Montero, viuda y emigrada de la Isla de Santo Domingo, solicitó del rey una pensión sobre vacantes mayores o menores, para subvenir a su indigencia y de una hija que tenía, doña Petronila Ponte. Por Real Orden del 27 de julio de 1804 se instruyó a la solicitante, que acudiera a la Junta de Emigrados de Santo Domingo, establecida en La Habana. Al parecer doña Tomasa residía para entonces en Cumaná, en cuyas cajas se le concedió la pensión solicitada.<sup>125</sup>

Obviamente, la situación de las cajas de Venezuela era mejor que la de la Real Hacienda de Puerto Rico. Fue así que en octubre de 1807 el mariscal de campo don Toribio Montes, capitán general de Puerto Rico, le comunicó a doña María Gertrudis de Salazar, emigrada de la Isla de Santo Domingo, que por Real Orden del 1.º de mayo, firmada por el secretario de Estado don Pedro Cevallos, el rey había accedido a su solicitud de que se le pagara su pensión de emigrada en las Reales Cajas de Caracas. Por lo que doña Gertrudis otorgó poder para la cobranza de esos haberes a don Martín de Tobar, vecino de Caracas o, en su defecto, en segundo lugar, a don Francisco Serón, administrador de correos de Venezuela, y en

---

124 GS 1804.XII.13.

125 GS 1811.VII.3.



tercer lugar a don Manuel Patiño, oficial interventor de correos en Caracas.<sup>126</sup>

En menos de un año, Santo Domingo se halló libre de los franceses. Pero para los dominicanos que no aprovecharon la coyuntura para regresar, los problemas no cesaron. Con el agrietamiento de la autoridad de la Regencia en los dominios continentales, algunos de ellos tuvieron que sufrir una segunda emigración. Doña Tomasa Montero pudo cobrar su pensión en Cumaná hasta fines de septiembre de 1810 -aunque no su hija- mas a partir de entonces se le suspendió en virtud de decreto de la Intendencia de Cumaná, según lo certificó el Iro. de abril de 1811 el tesorero interino de la Real Contaduría de dicha provincia. Doña Tomasa se trasladó, por consiguiente, a San Juan, donde el 3 de julio de ese año dio poder a don Bernardo Correa y Cruzado para que solicitara en su nombre una nueva pensión de la Junta de Emigrados de Santo Domingo.<sup>127</sup>

La meta de ese trabajo no ha sido hacer un estudio completo de la emigración dominicana a Puerto Rico provocada por la vergonzosa cesión de la Isla La Española en el Tratado de Basilea. No obstante, el más de un centenar de

---

126 GS 1807.XI.16.

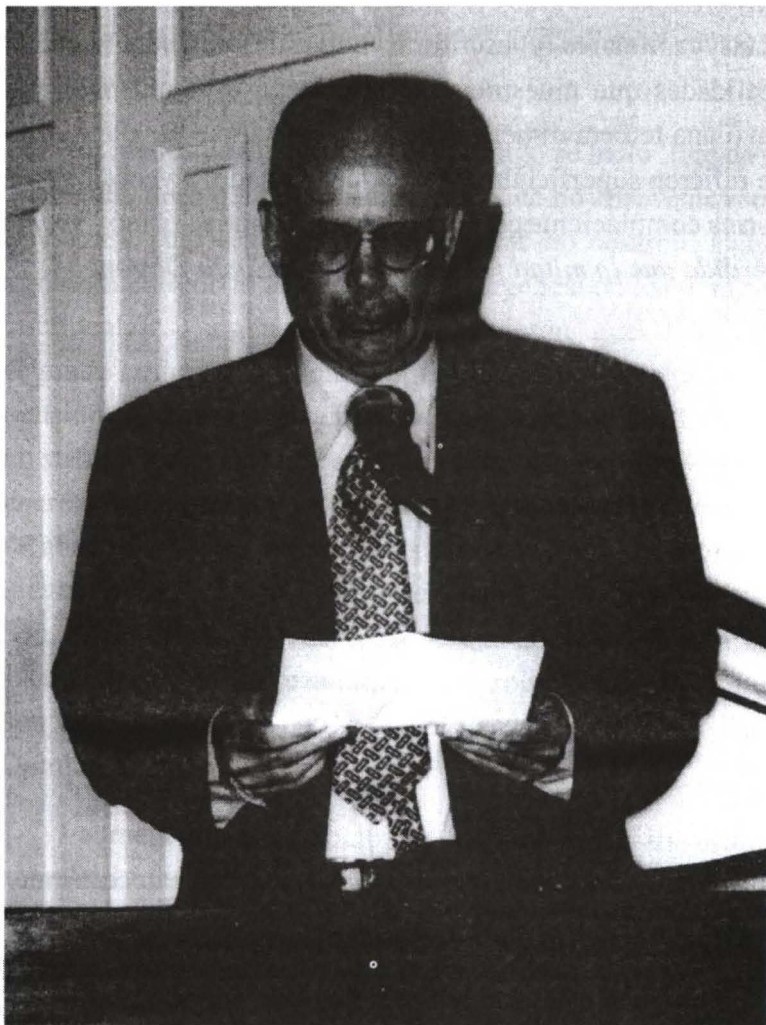
127 GS 1811.VII.3. El certificado de la Contaduría de Cumaná no está suscrito por el contador propietario Don Juan de Otero, por enfermedad. El mismo día autentificaron el certificado el escribano de Real Hacienda de Cumaná Diego Antonio Rendón, y el escribano público Juan Bautista Othon.



actas capitulares y escrituras notariales revelan hechos y realidades que muestran que la entrega de Santo Domingo tuvo una tercera dimensión, pasada por alto en los textos que se refieren superficialmente a aquel Tratado, a veces hasta en forma complaciente como, por ejemplo, que se firmó “*sin más pérdida que la mitad (sic) de la Isla de Santo Domingo*”.<sup>128</sup>



- 
- 128 Opiniones como ésta son el producto de un eurocentrismo, producto a su vez del desconocimiento. Es el mismo eurocentrismo de los diputados peninsulares en Cádiz que empujó a los hispanoamericanos hacia la independencia. Luego, si había que comprarle la paz a la regicida República Francesa mediante cesión territorial ¿por qué no se le dio San Sebastián, ciudad ocupada por el ejército francés? En cuanto a Santo Domingo, la parte española de la isla equivalía a casi dos tercios, y no a la mitad, y no había causas militares para la entrega. Por otra parte, Godoy pretendió trasladar toda la población a Cuba, y se calculó el número de emigrados en unos 20,000. (Véase a Moya Pons y Espaillet Cabral).



Dr. Roberto Cassá, presidente de la Junta Directiva de la Academia Dominicana de la Historia. **Fuente:** Archivo de la Academia Dominicana de la Historia.

